

**OBRA:
DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL
DE CUBIERTAS - NAVE EX COBRERÍA EN
TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA.
LÍNEA GRAL. ROCA**

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE			
FIRMA			
FECHA			

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	
	GR-VO-ET-036	
	Revisión 00 Fecha: 04/06/2018 Página 2 de 31	

Contenido

Artículo 1°.	Objeto.....	3
Artículo 2°.	Alcance de los Trabajos.....	3
Artículo 3°.	Sistema de Contratación.....	6
Artículo 4°.	Forma de Cotización	7
Artículo 5°.	Requisitos de la Oferta y Exigencias Administrativas.....	7
Artículo 6°.	Plazo de Obra	9
Artículo 7°.	Normas y Especificaciones a Considerar.....	9
Artículo 8°.	Medidas de Seguridad en los Lugares de Trabajo.....	10
Artículo 9°.	Metodología de Trabajo	12
Artículo 10°.	Horario de Trabajo.....	14
Artículo 11°.	Control de los Trabajos.....	14
Artículo 12°.	Lugar de Ejecución de los Trabajos.....	15
Artículo 13°.	Conocimiento de la Obra	16
Artículo 14°.	Manejo de Obra.....	16
Artículo 15°.	Representante Técnico	21
Artículo 16°.	Provisiones para Obrero.....	21
Artículo 17°.	Limpieza de Obra.....	21
Artículo 18°.	Documentación de Final de Obra.....	21
Artículo 19°.	Garantía Técnica y Vicios Ocultos	22
Artículo 20°.	Medición y Certificación	22
Artículo 21°.	Descripción de los Trabajos.....	23
21.1.	Tareas Previas	24
21.2.	Ingeniería de obra.....	25
21.3.	Retiro de chapas de cubiertas.....	27
21.4.	Transporte de chapas de cubierta.....	29
21.5.	Disposición final de chapas de cubierta	29
21.6.	Informe final.....	29
ANEXOS		30
ANEXO I: Planilla de Cotización.....		31

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018
		Página 3 de 31

Artículo 1º. Objeto

El objeto del presente Pliego es establecer las Especificaciones Técnicas Particulares para la extracción, acopio, transporte y disposición final de todos los elementos con asbesto Y36 de la cubierta (chapas y cumbreras), del edificio en la sede de trenes argentinos en Av. 29 de septiembre N° 3501 Remedios de Escalada, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo establecido en el presente pliego y en los planos que acompañan la presente documentación.

Artículo 2º. Alcance de los Trabajos

En la actualidad el edificio objeto de la intervención (ex Nave Cobrería) presenta un estado de deterioro que impide su eventual aprovechamiento. De acuerdo a las necesidades planteadas desde la Subgerencia de Logística y Almacenes, dicho predio resulta apto para la implantación de un nuevo edificio para el almacenamiento de materiales y repuestos de la Línea General Roca. Sin embargo, previo a la ejecución de dichos trabajos resulta necesario retirar los elementos existentes que impiden la materialización de dicho edificio. En particular, las presentes especificaciones contemplan las tareas de retiro y disposición final de paneles de cubierta de Asbesto Cemento. El edificio objeto de la intervención se encuentra ubicado dentro del predio de los Talleres de Remedios de Escalada, los cuales han sido declarados Bien de Interés Histórico Nacional y protegidos en el marco de la ley 12665 (Decretos 1576/2008 y 1063/82), por lo que se encuentran bajo la superintendencia de la Comisión Nacional de Monumentos, de Bienes y Lugares Históricos que debe evaluar previamente cualquier proyecto de modificación de las mismas y de construcciones nuevas que puedan afectar directa o indirectamente sus valores y atributos. Es por este motivo que las intervenciones previstas no deben afectar las fachadas ni cualquier elemento de valor patrimonial.

Relevamiento fotográfico de situación actual





 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018
		Página 6 de 31

Personal del Contratista en Obra

El Contratista deberá estar representado en Obra permanentemente hasta la finalización total de sus obligaciones contractuales, por profesionales con incumbencia al tipo de obra a ejecutarse, inscriptos en los Colegios y/o Consejos Profesionales correspondientes.

El **Representante Técnico** será responsable de avalar al Contratista en todos los aspectos técnicos, relacionados con las Obras contratadas, así como refrendar todos los certificados de obra

El **Jefe de Obra** será responsable de coordinar y dirigir las distintas especialidades; deberá atender todas las indicaciones que les sean impartidas por la Inspección de Obra. Recibir Órdenes de Servicio y tomar conocimiento de ellas; emitir Notas de Pedido del Contratista; suscribir Actas; llevar al día y en obra toda la documentación correspondiente, la cual estará a disposición de la Inspección de Obra cuando ésta así lo solicite. Será responsable de todos los aspectos de ejecución conforme a las Órdenes de Trabajo recibidas y los Planos "Aprobados para Construcción", desarrollo conforme a las Reglas del Arte y mantenimiento de las obras. Deberá tomar todas las medidas necesarias para la seguridad y protección de personas y bienes propios y de terceros.

A su vez el Jefe de Obra será el responsable de elaborar la Documentación Ejecutiva de las Obras contratadas, compatibilizar la ingeniería de sus proveedores con los propósitos del Proyecto y suministrar en tiempo y forma los Planos Ejecutivos necesarios para el desarrollo de las Obras. Estará encargado de definir, realizar y poner a disposición de la Inspección de Obra la ingeniería de detalle, y todos los planos constructivos que componen la obra.

Dada la naturaleza del edificio LA CONTRATISTA a su vez deberá contar con **Asesor Especialista en edificios de Valor Patrimonial**.

El personal del Contratista deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutar, y la Inspección de Obra podrá solicitar el reemplazo de cualquier empleado del Contratista que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo, la Inspección de Obra podrá solicitar la desvinculación, a costa del Contratista, de todo empleado del Contratista o sus Subcontratistas que faltare al orden, y la ampliación del plantel de personal cuando éste resultare insuficiente de acuerdo con el ritmo de avance de los trabajos.

Tanto el Jefe de Obra como el responsable de Seguridad e Higiene deberán estar presentes de manera permanente en obra.

Artículo 3º. Sistema de Contratación

Los trabajos serán contratados bajo la modalidad de Ajuste Alzado, motivo por el cual una vez adjudicados los trabajos no se reconocerá ningún tipo de adicional. El oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar todas las posibles interferencias en el desarrollo de la obra. Realizará una inspección "in situ" y todos los estudios necesarios que le permitan tener una interpretación cabal de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de su oferta.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	<i>GR-VO-ET-036</i>
		<i>Revisión 00</i>
		<i>Fecha: 04/06/2018</i>
		<i>Página 7 de 31</i>

Las cantidades estimadas a ejecutar de cada ítem se encuentran indicadas en las Planillas de Cotización, no obstante, sólo serán reconocidos, certificados y pagados aquellos trabajos efectivamente realizados a pedido de la Inspección de Obra, no estando obligada SOF S.E. a abonar la totalidad de los trabajos ofertados por la Contratista.

SOFSE podrá suspender o cancelar el todo o parte de las prestaciones contratadas, comunicando al Contratista la orden correspondiente por medio fehaciente y procediendo a la medición de la obra ejecutada en la parte que alcance la suspensión o cancelación. SOF S.E. sólo abonará los trabajos efectivamente realizados y debidamente certificados, sin que la Contratista tenga nada que reclamar cuando existan diferencias entre las cantidades ofertadas y las efectivamente requeridas, ejecutadas y certificadas por SOF S.E.

Artículo 4°. Forma de Cotización

Cada Oferente cotizará los ítems correspondientes a los rubros especificados en las Planillas de Cotización, que se adjunta como Anexo I a la presente Especificación. Esto incluirá la mano de obra, la totalidad de los materiales necesarios para la realización de los trabajos, todo tipo de gastos derivados de la contratación de personal, obligaciones patronales, traslado del personal, etc., con excepción del impuesto al valor agregado, el que será expresado en forma discriminada.

Toda prestación no itemizada, pero necesaria para la ejecución de la obra conforme a su fin, de acuerdo a la presente especificación, deberá ser abastecida o ejecutada por la Contratista, entendiéndose que su costo está incluido en el valor total cotizado y prorrateado en los distintos rubros que integran su oferta.

Artículo 5°. Requisitos de la Oferta y Exigencias Administrativas

La Oferta contará para su análisis con los siguientes elementos:

- Certificado de Gestión de Residuos Peligrosos de OPERADOR IN SITU / TRANSPORTADOR Y DISPOSICIÓN FINAL para tareas de descontaminación de asbestos (categoría Y36), otorgado por OPDS.
- Se deberá contar con certificado de “Curso superior de identificación de Asbestos” emitidos por COPIME.
- La empresa contratista debe tener certificaciones de las normas IRAM ISO 9001, ISO 14001, OSHAS 18001
- Memoria descriptiva de los trabajos cotizados
- Planilla de Cotización completada según el modelo adjunto en el Anexo I, con indicación de los precios unitarios y totales. En todos los casos, los precios deberán expresarse discriminando el Impuesto al Valor Agregado.
- Análisis de Precios completos, según planilla modelo adjunta en el Anexo IV.
- Plan de Ejecución de las obras coherente con los plazos parciales por estación y totales por renglón comprometidos en el Cronograma de Obra (Gantt).

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018
		Página 8 de 31

- Nómina de Personal Técnico que estará afectado directamente a la obra (Responsable Técnico, Jefe de Obra, Asesor Especialista en Patrimonio y Responsable de HyS), acompañado del curriculum vitae que los habilite para la especialidad en la cual participen.
- Organigrama de Obra Propuesto.
- Listado de equipos, máquinas y herramientas para la ejecución de la obra.
- En caso de contar con un transportista específico, la empresa deberá ser nominada en la Oferta con una Carta Compromiso refrendada por el subcontratista. Dicho transportista deberá contar con el Certificado de Aptitud Ambiental como Transportista de Residuos Peligrosos categoría Y36, otorgado por el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.
- Indicar el/los Operador/es autorizado donde se gestionará la recepción y disposición final de los Residuos peligrosos categoría Y36, el/los que deberá/n contar con certificado otorgado por el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

El Oferente deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos administrativos, cuyo detalle deberá formar parte de su propuesta:

- Historial de obras de similar naturaleza, complejidad y volumen a la descripta en el presente pliego, ejecutadas y en ejecución, dentro de los últimos CINCO (5) años, donde conste nombre de la obra, COMITENTE, características técnicas mencionando principales tareas, plazo de ejecución, monto básico y sus modificaciones, lugar de ejecución, fecha de comienzo y de recepción provisoria y/o definitiva.

En particular se considerarán como obras de naturaleza y complejidad similar a obras de demolición con retiro y disposición final de residuos peligrosos.

Antecedentes técnicos y profesionales, que acrediten fehacientemente su capacidad para la ejecución de obras de descontaminación de asbestos friables y no friables en aire y superficies, individualizando los trabajos realizados en edificios ocupados, en condiciones similares a las previstas en el presente pliego, incluyendo carta de recomendaciones certificadas con contactos verificables de personas en las empresas donde hayan efectuado estas tareas específicamente, además del cliente, contacto, dirección de obra, año del trabajo, detalle del servicio prestado y volumen tratado.

Deberá permanecer permanentemente en obra un Responsable de Higiene y Seguridad que garantice el correcto desarrollo de las tareas.

Dado el carácter técnico particular de las instalaciones a poner en valor, se requiere que la empresa que realice el trabajo deba estar certificada con anterioridad a la fecha de publicación del presente pliego de condiciones técnicas y que tenga experiencia previa verificable en obras del mismo tipo a la presente, la lista de obras referidas al retiro y disposición final de chapas de fibro cemento deberá contar con los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa u Organismo para el cual se realizó la obra.
- Nombre completo de la Persona de contacto
- Teléfono y correo electrónico del mismo.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018
		Página 9 de 31

La acreditación se efectuará mediante la presentación del certificado de Recepción Provisoria o Definitiva de los trabajos, junto con el último certificado de obra o certificado de medición final o cualquier otro documento que acredite de manera fehaciente la correcta ejecución de los trabajos referidos a modo de antecedente. En todos los casos SOFSE se reserva el derecho de realizar las constataciones que considere necesarias.

Artículo 6°. Plazo de Obra

El plazo máximo previsto será de noventa (90) días corridos, a contar desde la fecha de firma del “Acta de Inicio de Obra” correspondiente a cada Línea.

El Acta de Inicio se firmará dentro de los DIEZ (10) días corridos de la aceptación de la Orden de Compra.

Artículo 7°. Normas y Especificaciones a Considerar

Los reglamentos y normas que regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan:

- IRAM
- Reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina
- ENRE: Ente Regulador de Energía
- PROCEDIMIENTO 002 PG HSMA “REQUISITOS PARA EMPRESAS CONTRATISTAS Revisión RV 01 Febrero 2017
- Requerimientos para empresas contratistas y subcontratistas
- Decreto 831/93 RESIDUOS PELIGROSOS. Reglamentación de la Ley N° 24.051
- Ley Nacional N° 24.051 Régimen de Desechos Peligrosos.
- Ley Nacional N° 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto Nacional 831/93 Generación y transporte de residuos peligrosos.
- Decreto Nacional 911/96 Higiene y Seguridad en la Construcción
- Decreto 351/79 Higiene y Seguridad Laboral.
- Decreto 1338/96 Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Resolución 295/03: Límites permisibles de contaminantes.
- Resolución 523/07: Sistemas de Gestión de la Seguridad y la salud en el trabajo.
- Resolución 577/91: Consideraciones específicas sobre el asbesto.
- Resolución 415/02: Registro de sustancias cancerígenas a informar a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo para su control.
- Lineamientos generales de la OSHA: Title 29 of the Code of Federal Regulations (CFR) (Título 29 del Código de Reglamentos Federales): 29 CFR 1926.1101 cubre el trabajo de construcción, incluyendo las modificaciones, reparaciones, renovaciones y demoliciones de estructuras que contienen asbesto.

En la eventualidad de un conflicto entre las normas citadas, o entre las normas y los requerimientos de esta especificación, deberá considerarse la interpretación más exigente. A todos los efectos, las

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	<i>GR-VO-ET-036</i>
		<i>Revisión 00</i>
		<i>Fecha: 04/06/2018</i>
		<i>Página 10 de 31</i>

normas citadas se consideran como formando parte de la presente Especificación y de conocimiento de la Empresa. Su cumplimiento será exigido por la Inspección de Obra.

Artículo 8°. Medidas de Seguridad en los Lugares de Trabajo

Se tomarán las medidas necesarias para prevenir accidentes del personal, obreros o toda otra persona relacionada a la obra y/o terceros, durante la ejecución o como consecuencia de los mismos. No se permitirá dejar zanjas o pozos abiertos fuera del horario de trabajo sin la debida cobertura, a fin de proteger la caída involuntaria de personas.

Se contará con personal responsable de Higiene y Seguridad debidamente matriculado cuya visita deberá ser plasmada en una planilla la cual estará a disposición en el obrador, tanto de la Inspección de obra, como para personal de Seguridad & Higiene SOFSE. Dicho profesional deberá concurrir como mínimo en forma diaria, dejando constancia de su visita y actividades realizadas. Durante los trabajos en altura deberá permanecer en forma permanente.

Se dispondrá de todos los elementos de protección personal (cascos, botines de seguridad, bandoleras, guantes, etc.) y de señalamiento reglamentario, banderines, farolas, sistemas de comunicación, etc.

Se respetará en todo el ámbito de la obra el RITO (Reglamento Interno Técnico Operativo de F.A.) como así también las Normas Operativas N° 7 y N° 16 de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de SOFSE.

El contratista tiene la obligación de presentar, antes de dar comienzos a los trabajos en la obra, el siguiente listado de documentación referida a la seguridad de la obra, firmada por profesional competente:

- Programa de seguridad según Res. 51/97. Aprobado por ART.
- Aviso de Inicio de Obra
- Constancia de capacitación en temas generales de la obra a ejecutar.
- Constancia de entrega de elementos de protección personal y ropa de trabajo.

El Adjudicatario deberá cumplir con todos los requisitos estipulados por la legislación de Seguridad Industrial y por lo requerido en normas internas de la Empresa, a saber:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587, Decreto 351/79 y sus reglamentaciones complementarias.
- Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557, Decreto 170/96 y sus reglamentaciones complementarias.
- Legislación específica para el ámbito de la construcción: Decreto 911/96, Resolución 231/96-SRT, Resolución 51/97-SRT, Resolución 35/98-SRT y reglamentaciones complementarias.
- Toda reglamentación complementaria a las leyes mencionadas que emita la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y se encuentre vigente.

El Adjudicatario deberá contar con un Responsable de Higiene y Seguridad y acreditación del profesional con idoneidad en la actividad específica, con constancia de los certificados que así lo

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018
		Página 11 de 31

avalen. En el caso de ser profesional externo del Adjudicatario, deberá presentarse el respectivo Contrato que los vincula y copia de su seguro de accidentes personales.

Las máquinas y equipos eléctricos que el Adjudicatario disponga para su uso en áreas de la Empresa, deberán cumplir con normas de seguridad dictadas por el Ente Nacional Regulador de la Energía ("ENRE"). A tal efecto personal de Higiene y Seguridad de la Empresa realizará inspecciones periódicas de manera de constatar el estado de dichos elementos, siendo el Adjudicatario el único responsable del estado de los mismos y de los daños o lesiones que pudieran ocasionarse.

El Adjudicatario deberá señalar aquellas tareas que puedan implicar un riesgo no sólo al personal que las realiza sino además a las personas que circulen por el lugar (por ejemplo: lavado de áreas donde circulan personas en forma permanente, lo cual generaría el riesgo de caídas).

En el caso en que el Adjudicatario deba realizar trabajos de soldadura o con fuentes que puedan generar calor, la misma gestionará el "Permiso de Trabajo en Caliente" correspondiente ante Higiene y Seguridad Industrial a fin de determinar si se puede o no realizar este tipo de tarea en el lugar.

En caso de no mediar inconveniente, durante el lapso que dure la tarea y hasta tanto no se haya retirado del lugar la fuente de calor, la tarea será presenciada por un bombero de planta.

El personal del Adjudicatario que conduzca dentro de las instalaciones de la Empresa, ya sea vehículos comunes o de tipo industrial (por ejemplo: auto elevadores), propios del Adjudicatario o de la Empresa, deberá contar con registro de conducir al día y una copia del mismo deberá estar disponible en la Base donde se desempeña.

El Adjudicatario deberá contar con un Plan de Acción en lo que hace a Higiene y Seguridad Industrial, el cual deberá contemplar como mínimo el detalle de las actividades de capacitación a ofrecer al personal acorde con los riesgos (generales y particulares) a los que se encuentra expuesto en el desarrollo de sus tareas específicas.

El Adjudicatario deberá mantener al día, a disposición del personal de Higiene y Seguridad Industrial de la Empresa, un registro detallado con los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ocurridas a su personal trabajando para la Empresa.

Asimismo deberá informar dentro de las 48 horas a Seguridad Higiene y Medio Ambiente sobre cualquier accidente de trabajo (exceptuados los casos "in itinere") que le haya ocurrido al personal de la contratista en ocasión de la prestación de servicios para la Empresa. Al reportar el caso se deberá indicar los siguientes datos de la persona siniestrada: Nombre y apellido – Fecha de nacimiento – Función desarrollada – Lesión ocurrida (naturaleza de la misma y parte del cuerpo afectada) – Forma de ocurrencia (breve relato de lo ocurrido y provocó la lesión) – Lugar físico en el cual ocurrió el accidente.

Al finalizar la licencia del accidentado se deberá informar esta situación de la misma forma que se informó, ofreciendo siempre alguna persona para consultar sobre el caso. Este requerimiento se enmarca en lo indicado en Resoluciones SRT 463/09 y 559/09 sobre trabajo de contratistas.

8.1 Medio ambiente

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018
		Página 12 de 31

La contratista y toda persona que trabaje en su nombre en las instalaciones de Trenes Argentinos Operaciones deberá cumplir con la legislación nacional, provincial y local ambiental vigente como así también con la Política Ambiental Empresaria y los procedimientos ambientales internos, así como aquellos que los complementen o posteriormente modifiquen.

Cualquier incumplimiento a lo establecido en las normas enunciada anteriormente podrá ser pasible de la suspensión de tareas en forma inmediata.

La contratación de servicios, obras y reparaciones en la que se generen residuos peligrosos deberá cumplir con la cláusula de Responsabilidad extendida al proveedor, es decir, el adjudicatario deberá hacerse responsable de la gestión final de los mismos. Asimismo, deberá acreditar fehacientemente el destino de los mismos mediante la documentación legalmente exigible.

Antes de comenzar las tareas, se deberá comunicar a Seguridad Higiene y Medio Ambiente sobre las mismas a fin de que se realice la Evaluación Preliminar Ambiental (EPA) y poder establecer la Viabilidad Ambiental de las mismas, a determinarse por el sector de Medio Ambiente.

Asimismo, la Contratista deberá entregar en la oficina de Medio Ambiente la siguiente documentación según corresponda:

- Procedimiento de Gestión de Residuos Generados.
- Procedimiento de Gestión de Derrames.
- Designación de Representante Técnico.

Artículo 9°. Metodología de Trabajo

En todo momento, se tendrá perfectamente delimitada las áreas de trabajo observando las normas de seguridad hacia el personal y el público.

Se garantizará la continuidad de los servicios ferroviarios, tomándose las precauciones necesarias a fin de asegurar su operatividad.

9.1. Depósito de materiales, herramientas y equipos

Con el fin de afirmar la seguridad en la circulación y facilitar la vigilancia de los depósitos de materiales, herramientas, etc., en las proximidades de las vías se cumplirá con las prescripciones siguientes:

Las vías, los andenes, los accesos y adyacencias deben quedar transitables; los depósitos provisorios de materiales a lo largo de la vía, si no pueden suprimirse, deben librar los gálibos y ser dispuestos de tal manera que librando el mismo no puedan ocasionar daños al personal o a los usuarios, o provocar inconvenientes en la señalización.

9.2. Seguridad operativa.

El trabajo se ejecutará con el servicio ferroviario funcionando, por lo que es necesario lograr un clima de cooperación y entendimiento entre las partes. LA CONTRATISTA tendrá como premisa garantizar la continuidad de los servicios ferroviarios y tomará las precauciones necesarias a fin de asegurar su operatividad. En todo momento, se tendrá perfectamente delimitada las áreas de trabajo observando las normas de seguridad hacia el personal del ferrocarril y el público en general, previendo la libre visibilidad de éstos respecto de la aproximación de los trenes.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018
		Página 13 de 31

9.3. Alumbrado en los lugares de trabajo

El alumbrado de los lugares de trabajo queda a cargo de LA CONTRATISTA, ya sea para evitar accidentes en los sitios peligrosos, como para la ejecución de los trabajos nocturnos.

9.4. Limpieza, extracciones y remociones.

LA CONTRATISTA limpiará y vallará la zona donde se ejecutarán las tareas de acuerdo a instrucciones de la Inspección de Obra.

Los materiales producidos de interés para SOF S.E. serán indicados por la Inspección, transportados y depositados a costo de LA CONTRATISTA en el lugar indicado oportunamente.

El producido, que no sea de interés para SOF S.E., será retirado por LA CONTRATISTA fuera de la Obra y de los límites del F.C. a su exclusivo costo y de acuerdo a las normativas vigentes, sin que ello ocasione daños o perjuicios a terceros.

9.5. Materiales.

Los materiales a emplear en la ejecución de la Obra cumplirán con las normas I.R.A.M. correspondientes y serán, en todos los casos, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca reconocida. LA CONTRATISTA pondrá a consideración de la Inspección de Obra, para su aprobación, las marcas y modelos de la totalidad de los materiales a emplear en la presente obra.

LA CONTRATISTA deberá acopiar en obrador todos los materiales necesarios para los trabajos diarios programados.

9.6. Equipos, máquinas, herramientas.

Los equipos, máquinas y herramientas requeridas para el manipuleo de los materiales, y para ejecutar todos los trabajos necesarios para la obra, deberán reunir las características que aseguren la obtención de la calidad exigida y realizar las operaciones en condiciones de seguridad para la obra y el personal afectado.

9.7. Cerco, vallado, protecciones, pasarelas públicas, señalizaciones, desvíos, sistema de información a usuarios, etc.

A los fines de delimitar la zona de obras e impedir el ingreso de toda persona ajena a la misma y garantizar la operatividad ferroviaria se colocarán cercos, vallados, protecciones, pasarelas para el usuario y las señalizaciones necesarias, serán diseñadas para su rápida remoción en el caso de trabajos que se realicen en diferentes sectores y afecten la seguridad de las personas.

Los cercos serán metálicos de chapa con nervaduras longitudinales, conformando una altura no menor a 2,50m. Contarán con parantes intermedios cada 3m como refuerzo y con portones metálicos de acceso para el personal afectado a la obra. Será rechazado todo cerco que no guarde las normas de seguridad para el trabajo, o que presente montajes desprolijos o defectuosos, y todo otro vicio incompatible al sólo juicio de la Inspección de Obra. El sistema de cercos previsto deberá ser verificado estructuralmente, previendo los posibles estados de carga y vientos. La Inspección de Obra podrá solicitar el ploteo de imágenes institucionales en los cercos de Obra.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018
		Página 14 de 31

La Contratista deberá proveer, instalar, mantener y retirar oportunamente todos los carteles que resulten necesarios para anunciar las obras en ejecución. Los carteles de anuncio de obra se emplazarán en cada una de las vías de acceso ferroviarias, viales o peatonales a la zona de obra con la anticipación y dimensiones que resulten necesarias para su correcta visualización.

Los textos, colores y tipografías de los carteles de anuncio de obra serán aprobados por la Inspección de Obra. La sujeción de los carteles será la apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra medidas de sujeción adicionales. Cuando la circulación nocturna lo amerite, la Inspección de Obra podrá ordenar la iluminación de los carteles, la que correrá por cuenta de la Contratista.

Artículo 10°. Horario de Trabajo

Las distintas tareas se ejecutarán en horario diurno o nocturno de lunes a viernes y también en ventanas programadas de fin de semana, coordinadas previamente con la inspección de SOFSE. Si por alguna circunstancia especial debiera invadirse el gálibo ferroviario, se coordinará con la Inspección de Obra con la antelación suficiente, a fin de realizar el trabajo bajo las modalidades operativas (precauciones de vía, ventanas de trabajo, etc.) que garanticen la seguridad.

Los trabajos que impliquen invasión de gálibo o interfieran con la normal operación del servicio deberán realizarse en horario nocturno o fines de semana previa coordinación con la Inspección de Obra.

Para la ejecución de trabajos en zona de vía valen todas las consideraciones que al respecto están indicadas en el RITO (Reglamento Interno Técnico Operativo de F.A.) como así también las Normas Operativas N° 7 y N° 16 de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente.

Artículo 11°. Control de los Trabajos

LA CONTRATISTA implementará y mantendrá los sistemas de información actualizados de la obra, que posibiliten a la Inspección llevar un control sistemático de la obra.

Producirá a expresa solicitud de la Inspección toda la información que resulte necesaria, ya sea de carácter técnico, administrativo u operativo, estando siempre disponible para su consulta.

La Inspección tendrá libre acceso a los lugares del obrador y talleres donde se esté construyendo, instalando, fabricando, montando o reparando toda obra o material, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas realizadas.

Cuando dichas tareas fueran efectuadas por terceros Contratistas, o en establecimiento de terceros proveedores, LA CONTRATISTA tomará los recaudos necesarios para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido.

Cuando la Inspección constatará defectos, errores, mala calidad de los materiales o deficientes procedimientos de trabajo, podrá ordenar a LA CONTRATISTA la reparación o el reemplazo de lo defectuoso, quedando a cargo de LA CONTRATISTA el reemplazo del mismo.

Si la Inspección no hubiera formulado, en su oportunidad, observaciones por materiales o trabajos defectuosos, no estará implícita la aceptación de los mismos, y la Inspección podrá ordenar las correcciones o reemplazos que correspondan, en el momento de evidenciarse las deficiencias, siendo también a cargo de LA CONTRATISTA el costo correspondiente.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018
		Página 15 de 31

Las comunicaciones entre LA CONTRATISTA y la Inspección se realizará por medio del libro de "Notas de Pedido", y entre la Inspección de Obras y LA CONTRATISTA por medio del libro de "Ordenes de Servicio", ambos libros estarán conformados por folios triplicados, estos serán provistos por LA CONTRATISTA y sus hojas serán numeradas correlativamente, dichos libros permanecerán a disponibilidad de la inspección de obra.

La Contratista elaborará partes diarios de producción, los cuales deberán ser entregados diariamente a la Inspección de Obra a través de "Nota de Pedido" firmada por el Jefe de Obra. Dichos partes deberán contener todos los eventos relevantes de la jornada de trabajo, incluyendo: trabajos realizados en correlación con los ítems de certificación y con la Orden de trabajo asociada a la tarea, listado de personal con horas trabajadas, listado de equipos utilizados, materiales consumidos, stock de materiales, listado de materiales producidos, presencia de responsable de seguridad e higiene, listado de subcontratistas presentes, condiciones climáticas, inspecciones de terceros y horas trabajadas.

Mensualmente LA CONTRATISTA deberá presentar un informe en el que se asentará lo siguiente:

1. Tareas desarrolladas en el mes, en relación al cronograma aprobado.
2. Consumo de materiales realizado.
3. Utilización de equipos.
4. Cantidad de personal.
5. Avances en la fabricación, reparación o instalación de equipos.
6. Cantidad y tipo de materiales producidos y lugar de acopio.
7. Detalles de las tareas en que se manifestaron problemas, o potencialmente conflictivas, y medidas adoptadas o a adoptar.
8. Días de lluvia y comprobantes de partes meteorológicos.
9. Todo otro tipo de datos que sirvan para un mejor entendimiento, seguimiento y control de los trabajos.
10. Recopilación de partes diarios

Artículo 12°. Lugar de Ejecución de los Trabajos

Los trabajos se realizarán en la Nave Ex Cobretería de los Talleres de Remedios de Escalada.

Resulta oportuno indicar que la Nave a intervenir se encuentra circundada por otros talleres operativos, donde se desempeñan tareas de reparación y mantenimiento de material rodante y circulación de vehículos y formaciones. En el caso de ser necesaria la circulación de equipos propios de la CONTRATISTA, se deberán coordinar dichas tareas con la Inspección de Obra, no pudiendo verse afectadas las actividades de los talleres vecinos.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	
	<i>GR-VO-ET-036</i>	
	<i>Revisión 00</i>	
		<i>Fecha: 04/06/2018</i>
		<i>Página 16 de 31</i>



- Vías existentes
- Nave ex Cobrería

Artículo 13°. Conocimiento de la Obra

Los oferentes deberán inspeccionar las características y estado de las instalaciones así como la magnitud e índole de las tareas que eventualmente se pudieran realizar.

Se considera que en su visita al lugar de la obra, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las restauraciones y reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación.

El Oferente deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento del estado en que pueden encontrarse los edificios operativos de la línea. Este conocimiento de la obra es fundamental dado que en base al mismo se deberá ejecutar el presupuesto.

El Oferente deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, dicho certificado deberá adjuntarse a las ofertas que se presenten en la propuesta licitatoria.

Artículo 14°. Manejo de Obra

14.1. Obrador y Depósito

LA CONTRATISTA preverá el montaje de los obradores y depósitos que el normal desarrollo de la obra requiera.

LA CONTRATISTA se obliga a mantenerlos en buenas condiciones de conservación y limpieza. El costo de la provisión y/o construcción de los obradores y depósitos provisionales estará a exclusivo cargo de LA CONTRATISTA, quien deberá presentar a la Inspección de Obra la documentación de detalle que permita su evaluación y, eventual aprobación previa.

No se autoriza el uso de otros sectores de edificios distintos a obradores y/o depósitos para colocar materiales, equipos o instalaciones.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		<i>Fecha: 04/06/2018</i>
		<i>Página 17 de 31</i>

LA CONTRATISTA será el único responsable de la seguridad de la totalidad de los ámbitos destinados a obradores y depósitos. El depósito de materiales contará con un área especial destinada al guardado de materiales originales retirados de la obra (carpinterías, etc.) que deban ser intervenidos y/o recolocados durante los trabajos.

LA CONTRATISTA será pleno y único responsable por la salvaguarda de los elementos y materiales allí colocados, haciéndose cargo de su reposición, al margen de las multas que pudieran corresponderle.

En el interior de dicho depósito se evitará la acumulación de residuos, la incidencia de la luz solar directa, la humedad, las filtraciones y toda situación que pueda dañar a cualquiera de los materiales guardados allí.

14.2. Manejo de Materiales

Todos los materiales a usarse en los trabajos mencionados en esta obra, responderán a las especificaciones técnicas incluidas en cada uno de los rubros correspondientes y consecuentemente a las normas IRAM.

La calidad y eficacia de los materiales, elementos y equipos, cumplirán con las condiciones de perfecta funcionalidad y de acabado, no admitiéndose deficiencias de ningún tipo por eventuales omisiones, errores o discrepancias en la documentación respectiva. La responsabilidad sobre dichos términos correrá a cargo de LA CONTRATISTA. Dada la complejidad de tareas que intervienen en el proceso de la obra, LA CONTRATISTA deberá contar con maquinarias y herramientas adecuadas y suficientes.

La totalidad de los materiales que ingresen a la obra deberán estar reconocibles y LA CONTRATISTA se hará responsable por su calidad. En todos los casos en que sea posible deberá identificar procedencia, fecha de elaboración y/o de adquisición, marca, características y vencimiento de los mismos. Tan pronto como ingresen a la obra serán guardados en el depósito correspondiente.

Las pinturas, removedores, solventes, aditivos y demás productos químicos, se mantendrán en sus envases originales, tapados herméticamente y conservando los módulos de fábrica, donde se los identifique claramente.

Los productos combustibles o corrosivos se guardarán tomando las precauciones del caso e identificándolos claramente a efectos de advertir a los operarios y a terceros del peligro que representan. Las condiciones de guardado y manipulación de los mismos se ajustaran a lo previsto en las normas de seguridad vigentes para la obra.

14.3. Abastecimiento de Materiales

LA CONTRATISTA tendrá siempre en obra la cantidad de materiales que se requieran para el buen desarrollo del trabajo. La Dirección de Obra queda facultada para solicitar la ampliación del stock en el momento que lo considere necesario.

14.4. Movimiento de Materiales

El desplazamiento de materiales dentro de la obra, se realizará exclusivamente a través de los lugares expresamente autorizados por la Inspección de Obra.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018 Página 18 de 31

14.5. Marcas de Materiales

Los materiales a utilizar deberán ser de primera calidad y se deberá indicar la marca, el modelo y las características técnicas del producto que cotiza.

En los casos en que se mencionen marcas en la presente especificación, lo es al solo efecto de señalar las características generales y tipologías de referencia del objeto pedido. El Contratista podrá ofrecer artículos similares de marcas alternativas, en tanto las mismas ofrezcan una calidad o características técnicas superadoras, quedando la última decisión respecto a aprobación de los materiales a cargo de la Inspección de Obra de SOF S.E.

En aquellos casos en que existan razones técnicas debidamente fundadas respecto a la elección de una marca en particular, LA CONTRATISTA deberá proveer la marca especificada.

14.6. Manejo de la Obra

LA CONTRATISTA estará obligada a utilizar métodos, equipos, herramientas y enseres que a juicio de la Inspección de Obra aseguren la buena calidad de los trabajos y su correcta terminación, sin generar daños a las partes originales del edificio.

Asimismo, empleará mano de obra calificada para cada tipo de tarea a desarrollar. La Inspección de Obra queda facultada para solicitar, a su solo juicio, la sustitución de cualquier equipo, herramienta, material, operario y/o técnico que no garantice el resultado del trabajo y/o la adecuada salvaguarda de las partes originales del edificio.

14.7. Trámites, Gestiones y Permiso

De corresponder el cumplimiento del Decreto 1063/82, LA CONTRATISTA realizará las gestiones necesarias para la presentación y aprobación previa de los trabajos ante la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

Por su parte, LA CONTRATISTA realizará las gestiones que fuesen necesarias ante las empresas de Telefonía, Electricidad, Gas y otros para el retiro y/o reacomodamiento de las redes del edificio a intervenir.

14.8. Iluminación y Fuerza Motriz

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, como así también para la iluminación del cartel de obra, y la provisión de fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción, propios y de los subcontratistas, serán costeados por LA CONTRATISTA, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas provisorias con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones.

Será rechazada toda instalación que no guarde las normas de seguridad para el trabajo, o que presente tendidos desprolijos o iluminación defectuosa, y todo otro vicio incompatible al sólo juicio de la Inspección de Obra.

14.9. Acta de Constatación

Antes de iniciar cualquier trabajo (incluyendo obrador, protecciones, etc.) y a efectos de deslindar toda responsabilidad entre LA CONTRATISTA y/o terceros que ocupen el edificio a refaccionar, LA

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		<i>Fecha: 04/06/2018</i>
		<i>Página 19 de 31</i>

CONTRATISTA deberá hacer un relevamiento del estado de conservación de las partes interiores y exteriores de los sectores a intervenir. Contará con los planos, croquis, memorias descriptivas y/o fotografías que se requieran para dar cuenta de las situaciones encontradas.

Dicho relevamiento deberá contar con la firma de LA CONTRATISTA y la Inspección de Obra. LA CONTRATISTA queda obligada a entregar los originales de toda acta de constatación o inventario de elementos o de estado de situación que se realice en el curso de la obra, a la Inspección de Obra, guardando copia para sí.

14.10. Responsabilidad por Elementos de la Obra

LA CONTRATISTA será responsable por la totalidad de los elementos existentes en el edificio y que se encuentren en él (adheridos o no), tanto al momento de iniciar la obra, como durante la misma. Por lo expresado, deberá hacerse cargo de roturas, faltantes, o pérdidas, estando a su exclusivo cargo la reposición de los elementos en cuestión, independientemente de las multas que por tales hechos pudieran caberle.

14.11. Andamios

Para la realización de los trabajos que requiera el uso de andamios, se utilizarán el fijo pre armado o de caño y nudo. El uso de uno u otro quedará sujeto a la propuesta de LA CONTRATISTA y a la aprobación de la Inspección de Obra. Queda expresamente prohibido el uso de silletas o de balancines manuales.

Los andamios fijos o móviles deberán permitir el acceso fácil, cómodo y seguro a todas y cada una de las partes a intervenir. Podrán ser móviles, con ruedas de goma. En cualquier caso cumplirán con las normas de seguridad vigentes.

Los pisos operativos de los andamios serán contruidos de chapa doblada, de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos durante el desarrollo de los trabajos.

Los parantes verticales no podrán apoyar en forma directa sobre los solados. Dispondrán siempre de una base metálica, la que a su vez descansará sobre un taco de madera. Tanto la base como el taco tendrán la rigidez suficiente como para asegurar una adecuada repartición de las cargas sobre la superficie de apoyo, evitando el efecto de punzonamiento.

Los andamios deberán contar con las barandas y demás elementos exigidos por las normas de seguridad vigentes para el gremio de la construcción y deberán cumplir con las reglamentaciones municipales vigentes. Estarán dotados de escaleras de servicios, las que serán cómodas y seguras para permitir el eventual movimiento de operarios y técnicos de uno a otro nivel operativo, durante la intervención a desarrollar.

La totalidad de los elementos que conformen las estructuras de andamios serán los que correspondan al sistema comercial elegido. No se admitirá la mezcla de elementos que pertenezcan a sistemas distintos (siempre que no sean compatibles) ni sujeciones precarias (por ej: las realizadas mediante ataduras de alambres).

En el montaje se evitará dejar expuestos elementos que por sus características formales (filos, bordes cortantes, etc.) puedan causar accidentes al personal o terceros. Los elementos que presenten estas características (por ej: extremos de pernos roscados y/o tornillos) deben ser cubiertos adecuadamente (por ej: mediante un capuchón de plástico o goma). La Inspección de

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018 Página 20 de 31

Obra queda facultada para solicitar las modificaciones que crea convenientes a efectos de solucionar este tipo de inconvenientes.

Todos los elementos metálicos que conforman los andamios, al ingresar a la obra deberán estar protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar que cualquier proceso de oxidación durante su permanencia en ella pueda alterar las superficies originales de los edificios.

Los andamios contarán con una cobertura vertical completa, realizada con rafia plástica o tela media sombra al 80%. Solo se usará material nuevo. La cobertura se tomará al andamio mediante precintos plásticos colocados de modo tal que se garantice la integridad de los amarres.

La pantalla de seguridad tendrá un tramo horizontal y uno inclinado, ambos sin solución de continuidad. Serán construidos con terciado fenólico de un espesor de 20 mm.

No deben quedar espacios libres de más de 1 cm por los que puedan escaparse cascotes u otros elementos. Los tableros se fijarán mediante tornillos a la estructura de madera (tirantes) que se tomará a los parantes de andamios.

El andamio ubicado sobre las cubiertas contará con una cubierta provisoria de chapa zincada acanalada tomada a la estructura tubular mediante ganchos "J", los que serán colocados de forma tal que garanticen la estabilidad de la cubierta.

Las chapas serán colocadas con caída hacia el exterior del edificio, con una superposición tal que evite los espacios libres por los que pueda ingresar agua de lluvia. Cuando se trate de encuentros entre distintos planos podrá admitirse que esas uniones se cierren con membrana autoadhesiva, pegada en frío.

Durante los trabajos, los pisos de tablonos se mantendrán libres de escombros, desechos, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar. Todo el andamio mantendrá, desde el comienzo hasta la completa finalización de la obra, la totalidad de los pisos operativos que correspondan.

14.12. Protección del Entorno

Antes de dar comienzo a cualquier trabajo se protegerán las partes y/o los elementos del edificio a intervenir que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas, pero asegurada mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerda, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento.

Cuando sólo se requieran protecciones contra el polvo, será suficiente usar las mantas de polietileno. Las estructuras para prever golpes deben estar diseñadas especialmente. En estos casos podrá recurrirse a muelles de espuma de goma o de fibra comprimida. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, etc.

Se tendrá en cuenta especialmente la protección de los pisos de madera, los calcáneos y los umbrales existentes en la obra, los que se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de mantas de polietileno o lonas. Si estas superficies son sometidas al tránsito de carretillas y /u otras tareas que impliquen una agresión mecánica, serán cubiertos además por tablonos o tableros de madera que eviten su posible deterioro.

Las carretillas para el transporte de material tendrán ruedas de goma, al igual que toda maquinaria o equipo que deba ser desplazado por ellos.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	<i>GR-VO-ET-036</i>
		<i>Revisión 00</i>
		<i>Fecha: 04/06/2018</i>
		<i>Página 21 de 31</i>

Pasarelas o tarimas serán exigidas cuando sea necesario circular sobre las cubiertas del edificio, tanto antes como después de efectuar los trabajos indicados.

Artículo 15°. Representante Técnico

El representante Técnico de LA CONTRATISTA en la Obra deberá cumplir, al igual que responsable de los trabajos, los siguientes requerimientos:

Título Profesional: Ingeniero o Arquitecto Matriculado, que acredite conocimiento y capacidad para desarrollar esta actividad.

LA CONTRATISTA deberá contar, además, con un responsable matriculado en Higiene y Seguridad en el trabajo, cuyos datos personales, matrícula y antecedentes se acreditarán al comenzar la obra.

Toda documentación emitida por el Contratista con carácter de Ingeniería deberá estar firmada por su Representante Técnico y por un Profesional con incumbencias en el área que corresponda, ya sea eléctrica, civil, etc. y con matrícula habilitante, caso contrario la documentación carecerá de validez.

Artículo 16°. Provisiones para Obrador.

No aplica

Artículo 17°. Limpieza de Obra

17.1. Limpieza periódica de obra

Es obligación de LA CONTRATISTA mantener permanentemente la Obra y el obrador con una limpieza adecuada a juicio de la Inspección y libre de residuos, evitándose así inconvenientes al personal operativo y a usuarios del servicio ferroviario.

Al finalizar la jornada, LA CONTRATISTA deberá retirar todo el material producido, dejando las instalaciones limpias y ordenadas.

No se permitirá la acumulación en zonas operativas de material producido, escombros, basura, materiales y herramientas, dejando permanentemente libres los sectores mencionados.

17.2. Limpieza final de obra.

Se realizará con eficacia la limpieza final de obra retirando todas las máquinas, herramientas, vallados, cercos, carteles, etc. Las zonas aledañas donde se realizaron los trabajos deben quedar libres de escombros, ramas o residuos.

Artículo 18°. Documentación de Final de Obra

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	<i>GR-VO-ET-036</i>
		<i>Revisión 00</i>
		<i>Fecha: 04/06/2018</i>
		<i>Página 22 de 31</i>

Conjuntamente con la finalización de los trabajos y previo a la solicitud del Acta de Recepción Provisoria, LA CONTRATISTA entregará a la Inspección de Obra tres copias en papel firmadas por el profesional correspondiente y en formato digital mediante memoria USB (pendrive) la totalidad de la documentación conforme a obra correspondiente a los trabajos realizados.

Artículo 19°. Garantía Técnica y Vicios Ocultos

LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los materiales utilizados y de los trabajos realizados por los deterioros y/o fallas que puedan sufrir por causa propia o por cualquier otra causa que resulte de la operación normal del servicio ferroviario. Se debe incluir en el alcance del suministro la totalidad de los insumos y consumibles necesarios para el funcionamiento de la instalación durante el período de garantía.

El plazo durante el cual se otorgará la garantía será de doce (12) meses, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones. Durante este período, la reparación de los deterioros y/o fallas será hecha por LA CONTRATISTA a su costa. Si la Inspección interpretara que la aparición de deterioros y/o fallas ha tenido origen en algún defecto de fabricación, ejecución o instalación, se entenderá que hay vicio oculto y será de aplicación lo establecido en el artículo correspondiente con más las responsabilidades establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación.

En caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA de su obligación de reparar los deterioros y/o fallas que se produjeran durante el período de garantía en el tiempo previsto, SOFSE tendrá el derecho a efectuar la reparación por sí o por intermedio de terceros, recuperando los costos de todo tipo que por tal razón hubiese asumido, mediante compensación por cualquier suma que adeudare a LA CONTRATISTA por cualquier motivo, o del Fondo de Reparos; ello además de aplicar la multa que corresponda. Luego de la Recepción Definitiva LA CONTRATISTA será responsable en los términos de los Artículos 1273, 1274, 1275 y 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.

19.1. Recepción provisoria

Una vez terminados los trabajos, se realizará una visita conjunta entre LA CONTRATISTA y la Inspección de Obra y de no mediar defectos, ni imperfecciones o vicios aparentes en la ejecución de los trabajos contratados de acuerdo a la presente documentación, se procederá a recibir provisoriamente la ejecución de los trabajos mediante la firma del "ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA".

19.2. Recepción definitiva

Una vez transcurrido el plazo de garantía y de no observarse defectos, ni imperfecciones o vicios aparentes o/y ocultos, se procederá a recibir definitivamente la ejecución de los trabajos mediante la firma del "ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA".

Artículo 20°. Medición y Certificación

Las mediciones de los trabajos ejecutados y la consecuente certificación se harán por mes, en base al Plan de Trabajos y a los precios ofertados por la CONTRATISTA, debiéndose presentar los mismos en el lugar que SOF S.E. establezca.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018
		Página 23 de 31

Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes, ella CONTRATISTA preparará un acta de medición, para ser revisada por la Inspección de Obra.

Los certificados mensuales liquidarán los valores aprobados según el acta de medición y precios unitarios de contrato, deduciéndose el Fondo de Reparos y adicionándose el impuesto al valor agregado.

Los documentos que integran el certificado de obra son los siguientes:

- **Certificado básico por quintuplicado:** se dividirá por ítems de cada trabajo, transcribiendo y numerando los ítems que figuran en la Planilla de Cotización de la oferta; ésta indicará el avance porcentual y el avance en pesos para cada uno de los ítems, de acuerdo a la cantidad de trabajo ejecutado.
- **Curva de Avance por quintuplicado:** gráfico comparativo entre trabajo proyectado y trabajo ejecutado.
- **Acta de medición por quintuplicado:** se dividirá por ítems de cada trabajo, transcribiendo y numerando los ítems que figuran en la planilla de cómputo y presupuesto de la oferta; ésta indicará el avance porcentual para cada uno de los ítems, de acuerdo a la cantidad de trabajo ejecutado.
- **Informe Mensual por quintuplicado:** descripción cualitativa del trabajo ejecutado para cada ítem de la planilla de medición, acompañado por el correspondiente relevamiento fotográfico que ilustrará el estado de la infraestructura antes y después de la ejecución de los trabajos certificados.
- **Partes diarios (dos copias):** recopilación de partes emitidos en el mes firmados por el Jefe de Obra de acuerdo a lo expresado en el Artículo 11° - Control de los Trabajos.

LA CONTRATISTA solicitará a la Inspección de Obra el modelo de certificado para su confección, el cual será posteriormente firmado por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de LA CONTRATISTA.

Artículo 21°. Descripción de los Trabajos

Los trabajos comprenden las tareas necesarias para ejecutar el retiro, transporte y disposición final de los elementos de asbesto cemento (Y36) que conforman la cubierta de la nave.

Para materializar estos trabajos será necesario efectuar el replanteo de la obra, construir el obrador necesario, materializar vallados y todas aquellas tareas que, aunque no estén expresamente indicadas, sean necesarias para dejar la obra total, consumada y perfecta.

Las tareas incluyen la provisión y mano de obra común y especializada, supervisión, herramientas, equipos y todos los materiales necesarios para una correcta y completa ejecución de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen arte, respetando todas las Normativas vigentes relacionadas, gestiones y pago de derechos ante Organismos y/o Empresas prestadoras de Servicio.

Las tareas a realizar son:

1. Tareas preliminares.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018
		Página 24 de 31

2. Ingeniería de obra y procesos a ejecutar.
3. Retiro de chapas de cubiertas.
4. Transporte de chapas de cubiertas
5. Disposición final de chapas de cubiertas
6. Entrega de informe final y documentación OPDS.

21.1. Tareas Previas

Se procederá a la ejecución de los trabajos antes del comienzo de la obra como ser:

- Provisión y montaje de cartel de Obra.
- Construcción del obrador.
- Instalación de baños químicos para personal de obra.

LA CONTRATISTA deberá proveer un cartel de obra de 3.50 x 2.00m por Estación a intervenir, según diseño indicado en Anexo III, instalarlos y mantenerlos durante el transcurso de la obra en el sitio de la Estación que indique el Inspector de Obra.

LA CONTRATISTA, considerando las necesidades de la obra, presentará el diseño del obrador, características y todo otro elemento que permita a la Inspección de Obra abrir juicio a los fines de lograr la aprobación con que deberá contar, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores.

Este contará con oficinas, depósito, vestuario y locales sanitarios, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, pudiendo ser reemplazado por obrador rodante, con las mismas comodidades detalladas anteriormente, previa aprobación de la Inspección, asimismo proveerá las comodidades y elementos para la Inspección indicadas en el PCTG.

LA CONTRATISTA deberá proveer y asegurar el uso de los elementos de protección por parte tanto de su personal como de cualquier otra persona afectada a las tareas de la obra de conformidad a la normativa y a las mejores prácticas en la materia.

Demoliciones y retiro de producido

Comprende las demoliciones y extracciones sin excepción de todas las construcciones e instalaciones que impidan el acceso o circulación de los equipos y personal necesarios para la ejecución de los trabajos en función de las necesidades y exigencias del proyecto. Previamente se ejecutarán los apuntalamientos necesarios y los que la Inspección considere oportunos.

La Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección. Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigor y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

Se deberán proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad del personal empleado y de terceros, comprendiendo la ejecución de mamparas pantallas, vallas, etc. y cualquier otro elemento necesario que la Inspección juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad.

Será también responsabilidad de la Contratista la ejecución de todos los trabajos necesarios que garanticen la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados por las obras, debiéndose ejecutar además las reparaciones necesarias.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018
		Página 25 de 31

La Inspección determinará a su juicio los materiales producto de la demolición que quedarán en la obra, cuáles serán depositados en sitios que oportunamente se indicarán y cuáles serán retirados de la obra a exclusivo cargo del Contratista.

Todo el material producido que a criterio de la inspección de obra sea reutilizable, deberá ser retirado, cargado, transportado y descargado en el lugar indicado por la Inspección. El retiro y manipulación de los materiales mencionados se ejecutará con el mayor cuidado posible para poder ser reutilizados sin remuneración alguna, por cuanto su valor se encuentra comprendido en los precios unitarios estipulados para la ejecución de la mampostería.

Toda destrucción o alteración indebida, que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por LA CONTRATISTA a su exclusivo cargo. Así mismo será su responsabilidad tomar las medidas requeridas para la seguridad pública y la de sus obreros.

Los escombros así como el resto de los desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de materiales de demolición en sectores de cubierta o en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la I.O. La Contratista ejecutará las reparaciones en mampostería, aislaciones y revoques, etc. que resulten afectados a consecuencia de estos trabajos.

21.2. Ingeniería de obra

El Adjudicatario de la obra, realizará el proyecto ejecutivo, la Ingeniería básica y de detalle, la provisión de todos los materiales, los equipos para el montaje y ejecución, los equipos y materiales a instalar, la mano de obra, toda la gestión administrativa para la correcta disposición final de los residuos retirados, y todas las tareas necesarias para que la obra cumpla con su fin de acuerdo a las reglas del buen arte, respetando todas las Normas y Reglamentaciones vigentes.

El plazo para la entrega por parte del adjudicatario de la ingeniería básica, no podrá ser mayor a 20 días corridos a partir de la fecha de firma del **Acta de Inicio de Obra**. La ingeniería de detalle se podrá entregar en función del avance de la obra, la misma, deberá ser aprobada previamente a su aplicación.

LA CONTRATISTA deberá ejecutar el proyecto de ingeniería de obra, haciendo los estudios y cálculos necesarios para no comprometer la estructura de la obra en su totalidad. Los estudios, cálculos y procesos de obra a ejecutar, serán presentados debidamente firmados por profesional matriculado y un representante técnico de la empresa contratista.

Proyecto Ejecutivo: LA CONTRATISTA presentará el proyecto ejecutivo a la Inspección de obra para su aprobación y su ejecución, dicha documentación constará de:

Relevamiento del emplazamiento y de elementos existentes en el mismo, incluidas las interferencias e instalaciones existentes, aunque las mismas no presenten interferencias con las obras proyectadas. El resultado del relevamiento será presentado en Autocad, actualizando la base de datos existente, se deberá enviar una copia en digital (con los archivos AutoCad y pdf de los mismos), a la Inspección de Obra.

Memoria Descriptiva del método, materiales, herramientas a emplear, etc. A tal efecto la documentación deberá considerar:

1. La condición de Monumento Histórico del edificio a intervenir.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		<i>Fecha: 04/06/2018</i>
		<i>Página 26 de 31</i>

2. La simultaneidad de frentes de trabajo a efectos de cumplir con el plazo de obra. La metodología deberá priorizar los trabajos sobre los puntos con problemas actuales de desagües y los techos de fibrocemento.

3. Memoria Descriptiva de la intervención teniendo en cuenta todos los elementos que se encuentren afectados por su cercanía a cualquier estructura o que por el grado de deterioro necesiten una intervención y verificación estructural para la ejecución de los trabajos.

4. Ingeniería de detalle que incluirá: memoria de trabajos y dimensionamiento, proyecto ejecutivo e ingeniería.

5. Cálculo de andamios o estructuras colgantes necesarias para la ejecución de los trabajos. En caso de utilizar Plataformas elevables se detallarán las características de los equipos y su aptitud en cuanto a estado y cualificación de los operarios.

6. Todo otro elemento de proyecto que resulte imprescindible para la total definición de la obra.

7. Plan de trabajos y curva de inversión, el cual deberá incluir:

- Detalle de Rubros y sus ítems, los cuales a su vez deberán estar desglosados en sus tareas más críticas. Dichos ítems estarán identificados por diferentes colores a los efectos de simplificar su lectura.
- La planilla deberá estar dividida por días identificando los fines de semana, así como el inicio y fin de cada mes.
- Programa de inversiones, sobre la base del programa de trabajos. Las inversiones serán imputadas en ese programa en correspondencia con el mes en que se ejecutan las respectivas tareas.
- Las planillas se realizarán en el programa Excel de Microsoft, por lo que la Curva Financiera deberá estar ligada a las modificaciones que sufra el Cronograma de Tareas en forma automática.
- Toda otra información que a juicio de la inspección resulte de importancia para definir los trabajos a realizar en la obra.

8. Documentación conforme a Obra.

Toda documentación entregada por LA CONTRATISTA deberá ser firmada por El Representante Técnico y el profesional matriculado a cargo.

Máquinas y equipos necesarios para llevar a cabo la ejecución de los trabajos

La CONTRATISTA deberá contar con el siguiente equipamiento en obra durante el transcurso de sus trabajos:

- Unidad de descontaminación de asbestos tipo modular o aquella que cumpla con las mismas funciones.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018 Página 27 de 31

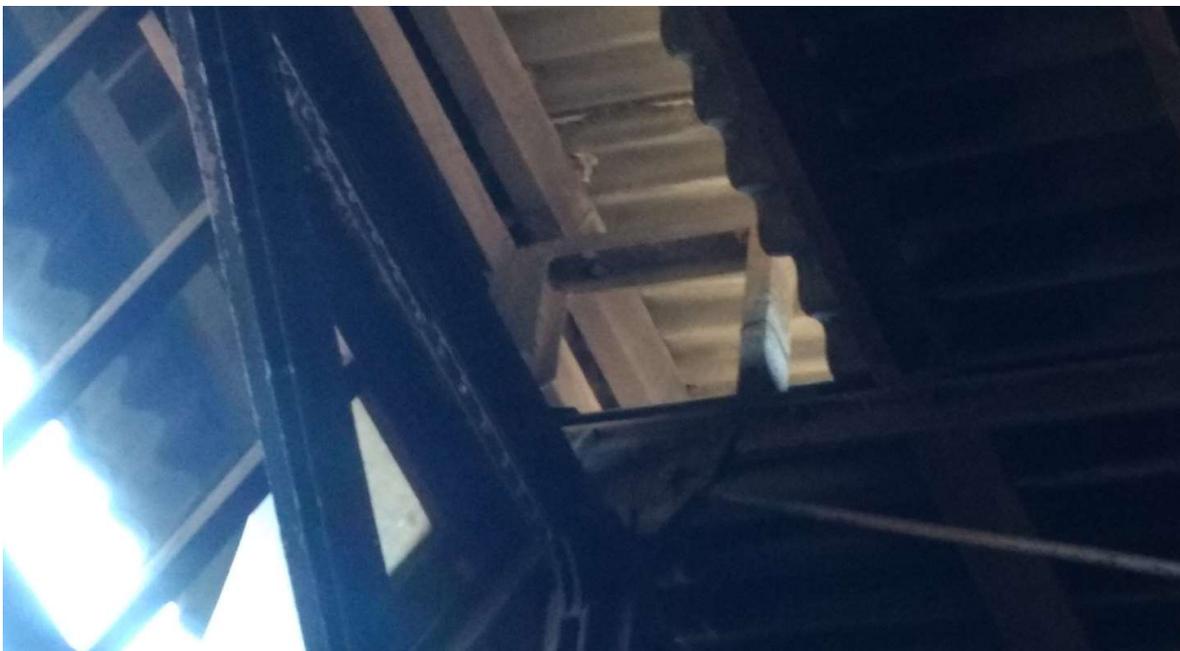
- Equipos portátiles tipo Deconta D60 para realizar descontaminación en lugares de difícil acceso, homologados y probados.
- Filtros P100 con certificado
- Sistemas articulados para realizar "carpas" de aislación con recubrimiento plástico de 200 micrones.
- Film o sistema plástico de 200 micrones para armar los sectores o "carpas" que permitan sellar el área.
- Elementos de protección personal.
- Bolsas de polietileno de 200 micrones translúcidas.
- Precintos para bolsas y cintas.
- Cartelería de prevención de seguridad de "Obligación Protección Respiratoria", "Atención área de trabajo con amianto" y "Prohibido fumar".
- Sistema de aspersión para evitar voladuras de fibras de amianto.
- De ser necesario se dispondrán extractores de Aire de doble filtración absoluta.
- Unidad depresora de 3/4HP con filtros P100 con certificado.
- Etiquetas para identificación de Amianto.
- Gestión integral en las dependencias del OPDS.
- Líneas de vida: -El servicio deberá contemplar el suministro e instalación de todas las líneas de vida certificadas necesarias para la correcta ejecución de las tareas.

21.3. Retiro de chapas de cubiertas.

Comprende el retiro de todo el techo de la nave Ex Cobrería de los Talleres de Remedios de Escalada.

La cubierta está conformada por placas acanaladas de fibrocemento (cubrerías y chapas) y lucarnas de vidrio. En particular, el alcance de la presente contratación se refiere a la extracción de los elementos de fibrocemento (cubrerías y chapas), excluyendo las lucarnas de vidrio y cerchas, las cuales serán retiradas por terceros a través de otra contratación.

TRENES ARGENTINOS OPERACIONES 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018 Página 28 de 31



Detalle de cumbrera

Se procederá a realizar las tareas con todos los cuidados necesarios para evitar accidentes y/o comprometer la estructura metálica tanto de los techos como de las paredes.

Para realizar estas tareas se tendrá en cuenta no deteriorar las chapas de fibrocemento debido al material que lo compone (fibras de amianto). Si estos elementos se encuentran deteriorados o se deterioran en el proceso de la obra se deberán tomar los recaudos adecuados siguiendo los lineamientos expresados en los decretos y leyes adjuntadas en el Pliego.

Como tarea preliminar se retirarán las membranas de las terrazas.

El material producido sin valor que se descarte de la cubierta será retirado en forma periódica y transportado a costa de la contratista, sin dejar en la cubierta ningún elemento que por efecto del viento pueda dañar a cualquier persona.

Durante este trabajo se tomarán precauciones extremas, teniendo en cuenta que lo que se encuentran debajo no pueden quedar expuestos a filtraciones de agua y/o caída de mampostería.

Tareas de extracción de cubierta

1. Sellado de aberturas exteriores e interiores con polietileno de 200 micrones

La actividad a realizar dentro de recintos cerrados será aislada de forma hermética, las aberturas que tengan conexión al exterior serán selladas a fin de garantizar su hermeticidad durante el proceso de remoción y empaque para el traslado.

2. Retiro de residuos contaminados

Se retirarán los residuos y elementos contaminados con asbestos que se encuentran en la zona delimitada previamente como así también todos los elementos usados en este proceso.

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018
		Página 29 de 31

El contratista realizará las tareas de empaque y descontaminación de asbestos de acuerdo a procedimientos normalizados, los cuales serán comunicados al comitente la mediante Memoria Técnica a presentar previo al inicio de los trabajos.

3. Limpieza general en pisos y paredes con retiro de residuos contaminados

Se efectuarán todos los ensayos necesarios para determinar que el predio en cuestión quedó completamente limpio de Asbesto.

4. Almacenamiento transitorio de los residuos contaminados

Los residuos retirados de la zona de descontaminación serán acondicionados de acuerdo a lo que las normas y legislaciones indiquen.

Los mismos serán dispuestos en lugar físico de ubicación que será coordinado con el comitente. Incluye todos los elementos del edificio que contengan material, por ejemplo: placas de fibrocemento, aislaciones, cañerías, aberturas, en todo un acuerdo con las reglamentaciones anteriormente descriptas.

21.4. Transporte de chapas de cubierta

Finalizado el proceso de descontaminación, los residuos serán enviados con transportista habilitado hacia su disposición final. La Contratista deberá presentar el listado de camiones y conductores con con la totalidad de las habilitaciones y certificaciones vigentes.

Los retiros serán realizados con la emisión del correspondiente Manifiesto de Transporte de Residuos Especiales.

21.5. Disposición final de chapas de cubierta

Los residuos serán entregados y dispuestos en un relleno de seguridad oficialmente reconocido que estará habilitado a tal fin y emitirá los certificados de disposición final, los cuales serán entregados a OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO.

-Cierre de expediente (documentación para el comitente y otra para OPDS)

21.6. Informe final

Al momento de finalizar los trabajos se entregará la siguiente documentación:

- Documentación generada.
- Cuantificación de volumen extraído.
- Resumen de los trabajos desarrollados.
- Protocolos de análisis.
- Manifiesto de transporte.
- Certificado de disposición final.
- Notificación de cierre de expediente

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	GR-VO-ET-036
		Revisión 00
		Fecha: 04/06/2018
		Página 30 de 31

ANEXOS

- **Anexo I:** Planillas de Cotización
- **Anexo II:** Diseño del Cartel de Obra
- **Anexo III:** Normas Operativas N°7 y 16
- **Anexo IV:** Planilla de Modelo de Análisis de Precios
- **Anexo V:** Planos (PL01, PL02 y PL03)

 	SUBGERENCIA DE VÍA Y OBRAS GERENCIA DE INGENIERÍA	
	OBRA: DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS DE NAVE EX COBRERÍA EN TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA	
	<i>GR-VO-ET-036</i>	
	<i>Revisión 00</i>	
		<i>Fecha: 04/06/2018</i>
		<i>Página 31 de 31</i>

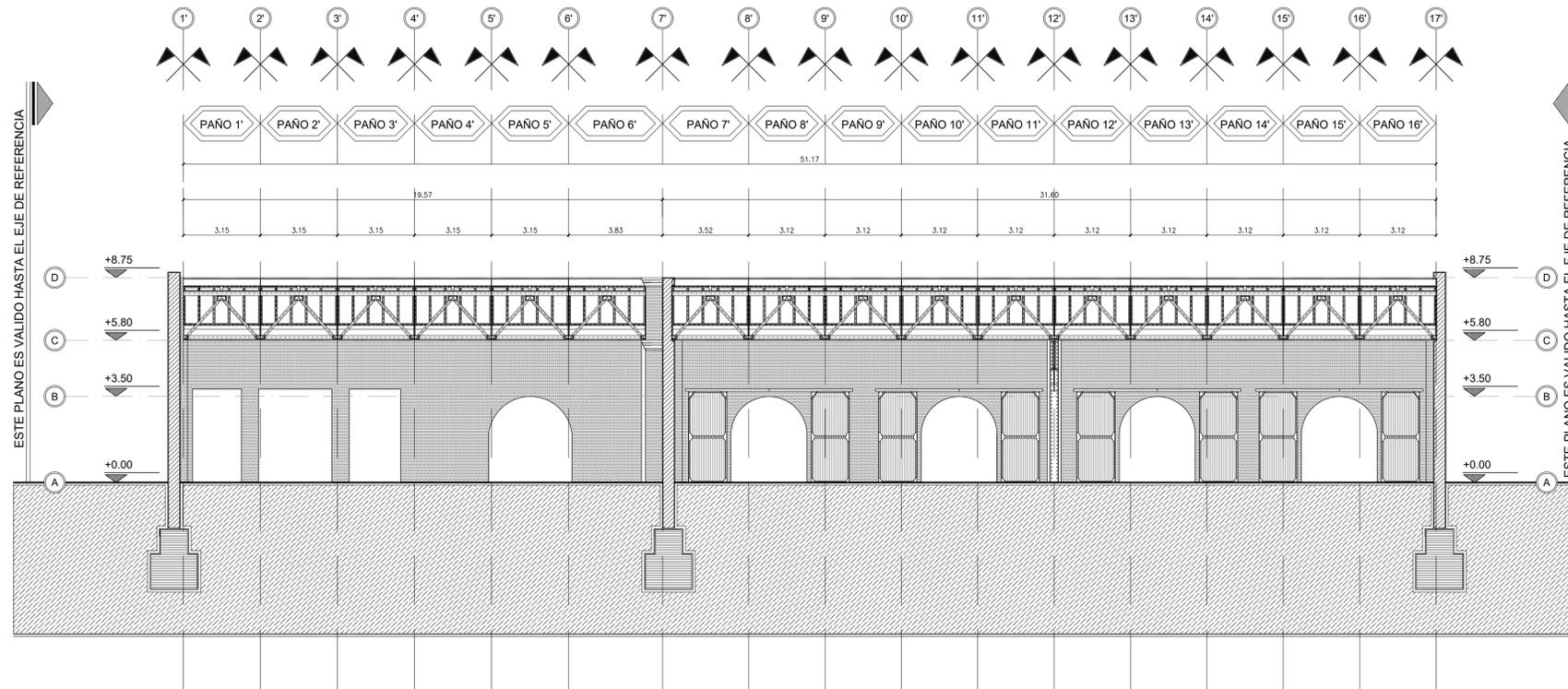
ANEXO I: Planilla de Cotización

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (\$ sin IVA)	Precio Total (\$ sin IVA)	Subtotal ítem (\$ sin IVA)
21.1	TRABAJOS PRELIMINARES					\$ -
21.1	Tareas preliminares.	Gl.	1	\$ -	\$ -	
21.2	Ingeniería de obra y procesos a ejecutar.	Gl.	1	\$ -	\$ -	
22.2	RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS Categoría Y36 (Chapas y cumbreras)					\$ -
22.1.3	Retiro de chapas de cubiertas	m2	4.000	\$ -	\$ -	
22.1.4	Transporte de chapas de cubiertas	kg	1	\$ -	\$ -	
22.1.5	Disposición final de chapas de cubiertas	m3	1	\$ -	\$ -	
22.1.6	Entrega de informe final y documentación OPDS.	Gl.	1	\$ -	\$ -	
PRECIO TOTAL (\$AR sin IVA)						\$ -
IVA						\$ -
PRECIO TOTAL (\$AR sin IVA)						\$ -

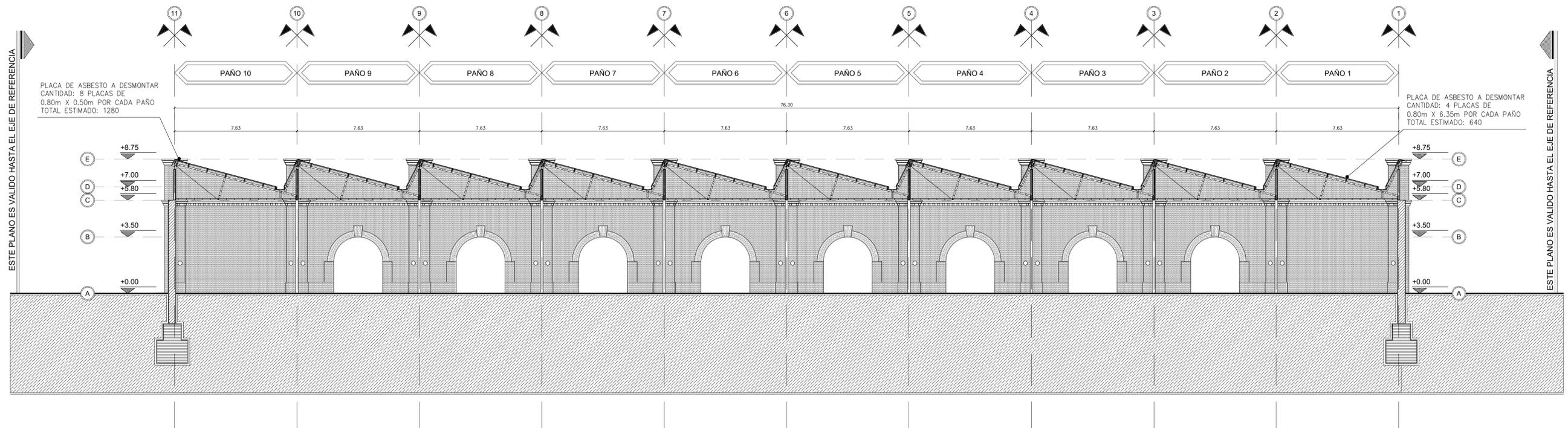
NOTA:

Las cantidades expresadas son estimativas, se entiende que los Oferentes han incluido en la presente cotización, todos los trabajos y provisiones necesarias para la realización completa de la totalidad de las Obras solicitadas en el presente llamado a licitación.

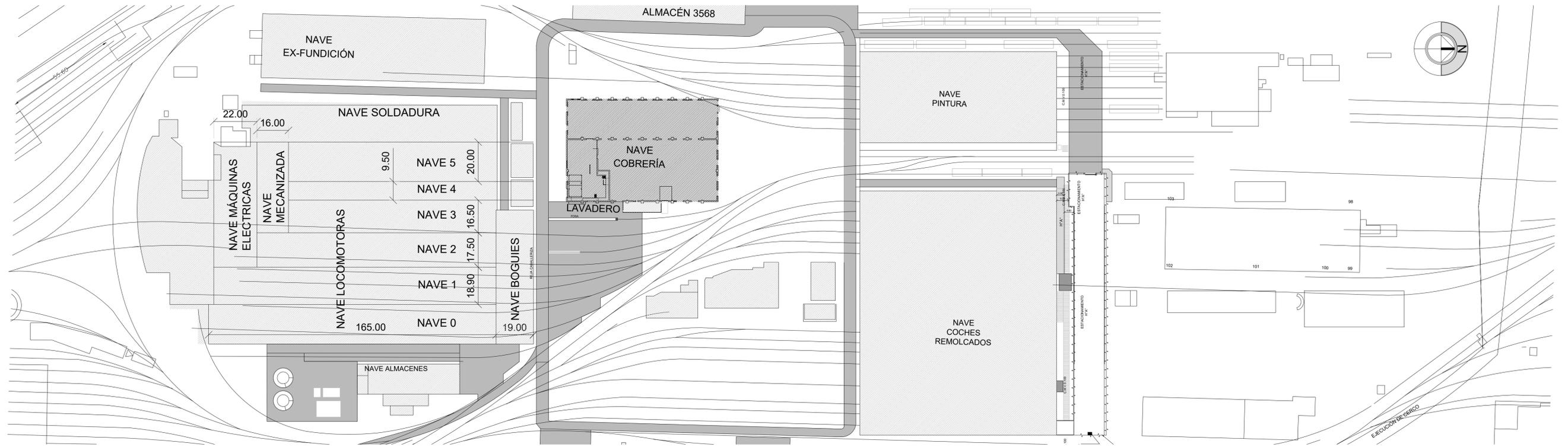
CORTE LONGITUDINAL A-A' | ESC: 1:125 |



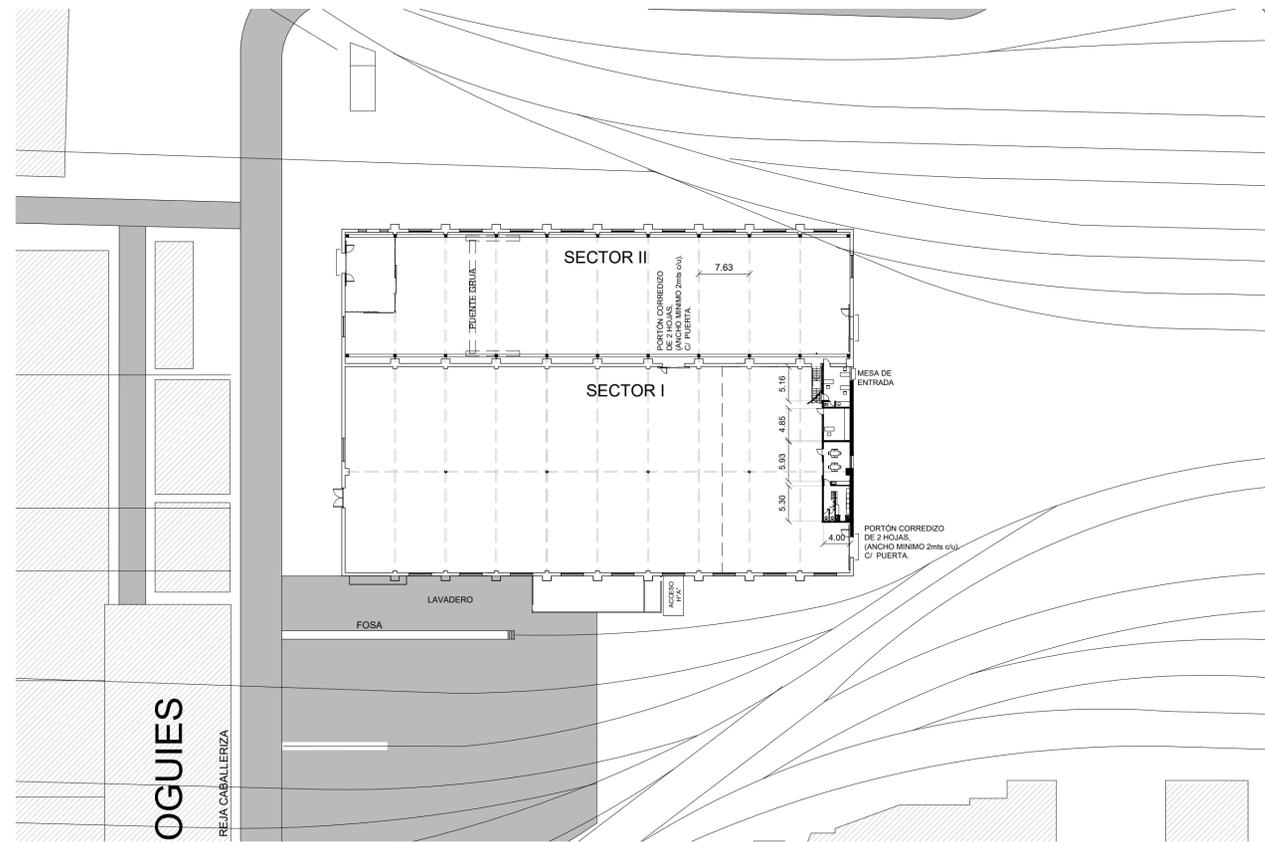
CORTE LONGITUDINAL B-B' | ESC: 1:125 |



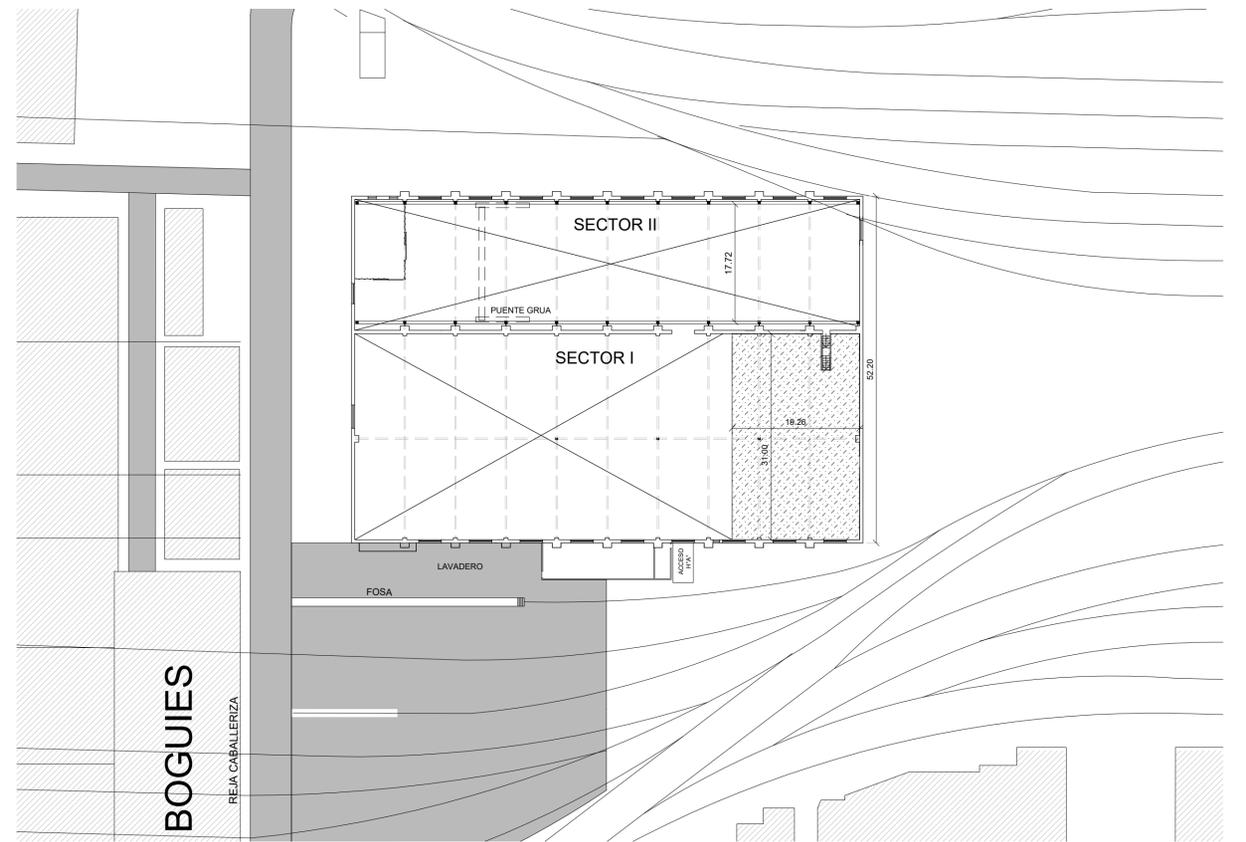
<p>PLANO NO APTO PARA LA CONSTRUCCIÓN PLANO ESQUEMATICO - SE ENTREGA A TITULO INFORMATIVO Y ES RESPONSABILIDAD DEL DISEÑADOR/CONTRATISTA VERIFICAR LA CONCORDANCIA ENTRE LO INDICADO EN EL PLIEGO Y LOS PLANOS ADJUNTOS</p>		<p>TRENES ARGENTINOS OPERACIONES</p> <p>Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado Av. Dr. Ramos Mejía 1302 - 4º CABA (CP 1104) Argentina - Tel. (54-11) 3220-430 www.trenesargentinos.gov.ar</p>		<p>Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación</p>	
<p>DESCRIPCION: Anexo V CUBIERTAS METÁLICAS EX NAVE COBRERÍA - TALLERES REMEDIOS DE ESCALADA</p>		<p>PROYECTO: CPI</p>		<p>RAMAL: -</p>	
<p>ESCALA: 1:125</p>		<p>FECHA: Sep/2018</p>		<p>FORMATO: A1</p>	
<p>APROBADO: MDB</p>		<p>LÍNEA: GENERAL ROCA</p>		<p>PLANO: PL-02</p>	



PLANTA GALPON A INTERVENIR | ESC: 1:500 |



PLANTA GALPON A INTERVENIR | ESC: 1:500 |



ANEXO IV - PLANILLA MODELO DE ANALISIS DE PRECIOS

DESMONTAJE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CUBIERTAS - NAVE EX COBRERIA EN TALLERES
REMEDIOS DE ESCALADA. LÍNEA GRAL. ROCA

Rubro						ITEM	
						Unidad Item	
Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (ARS)	Precio Parcial (ARS)	Precio Total (ARS)	
1	2	3	4	5	6=4*5	7	
A	MATERIALES					0,00	
					0,00		
					0,00		
					0,00		
					0,00		
					0,00		
B	MANO DE OBRA					0,00	
					0,00		
					0,00		
					0,00		
					0,00		
					0,00		
C	TRANSPORTE					0,00	
					0,00		
D	EQUIPOS					0,00	
					0,00		
					0,00		
					0,00		
					0,00		
					0,00		
E	SUBCONTRATOS					0,00	
					0,00		
					0,00		
					0,00		
F	COSTO COSTO (A+ B+ C+ D+ E)					0,00	
G	Gastos Generales (.....%) (% F)					0,00	
H	COSTO (F+ G)					0,00	
I	Beneficio (.....%) (% H)					0,00	
J	Gastos financieros (.....%) (% H)					0,00	
K	PRECIO SIN IVA (H+ I+ J)					0,00	

Anexo III

MANUAL DE CAPACITACION

HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

NORMA OPERATIVA Nº 7 **"NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA CONTRATISTAS"**

Revisó	Autorizó

Norma Operativa Nº 7

Normas de Higiene y Seguridad para Contratistas

1. *Alcance: Esta norma operativa comprende:*

- 1.1. Obligaciones del Contratista
- 1.2. Permisos de trabajo
- 1.3. Pautas generales
- 1.4. Prohibiciones expresas
- 1.5. Situaciones de incumplimiento

2. *Incluye:*

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo Nº 19.587 y su Decreto Reglamentario 351/79.
- Decreto para la Construcción 911/96.
- Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557, Decreto 170/96.
- Resolución SRT Nº 035/98, "Coordinación del Programa Único de Higiene y Seguridad para Obras".
- Resolución SRT Nº 051/97, "Programa de Seguridad y Denuncia de Obra en la Construcción".
- Resolución SRT Nº 319/99, "Responsabilidad del Comitente Respecto al Plan único de Higiene y Seguridad".
- Resolución SRT 231/96, "Condiciones de Seguridad en la Industria de la Construcción".
- Resolución 693/92 de Transporte Público de pasajeros y carga.
- Reglamento Interno Técnico Operativo (R.I.T.O.) de FF.CC.
- Leyes y decretos nacionales y/o provinciales de Medio ambiente.
- Leyes y reglamentaciones provinciales y municipales cuando sean de aplicación.
- Convenios colectivos de trabajo vigentes de la actividad de que se trate.

3. *Consideraciones generales*

Esta Norma deberá formar parte de los contratos a celebrarse entre SOFSE y sus respectivos contratistas a efectos de extender a éstos, la política de Higiene y Seguridad interna de la Empresa y obtener por parte de ellas un satisfactorio cumplimiento de la Legislación.

SOFSE establece como objetivo el desarrollar, todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad, para brindar la protección

adecuada y necesaria a los trabajadores, a las instalaciones, equipos y al público usuario.

1.1. Obligaciones del Contratista.

Será obligación del Contratista cumplimentar los siguientes requisitos, para el desarrollo de sus tareas:

- 1.1.1. Efectuar el reconocimiento del lugar y conformar el acta previa con los riesgos generales y particulares de la obra.
- 1.1.2. Informar rápidamente al representante de SOFSE acerca de cualquier trabajo que pueda ocasionar algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.
- 1.1.3. Designar un responsable habilitado del Servicio de Medicina del Trabajo de acuerdo con el artículo 5 inciso A, de la ley 19587 y el Decreto 1338/96 y Capitulo 2 del Decreto Nro. 911/96, quien deberá llevar actualizado el Libro Rubricado de Accidentes de Trabajo.
- 1.1.4. Denunciar ante la Superintendencia de riesgos del trabajo, los accidentes y enfermedades profesionales de acuerdo a la ley Nro 24557 y en los plazos fijados por resolución 196/96.
- 1.1.5. Registrar y archivar comprobantes de entrega de los elementos de protección personal con acuse de recibo por parte del destinatario y especificación del elemento entregado.
- 1.1.6. Facilitar las inspecciones que realice el personal de SOFSE
- 1.1.7. Corregir las condiciones inseguras que sean detectadas durante el desarrollo de las tareas.
- 1.1.8. El contratista deberá presentar con 48 hs, de antelación al comienzo de la obra, el plantel del personal de la misma (profesionales, técnicos, administrativos y obreros).
- 1.1.9. SOFSE instruirá al personal de la empresa contratista en materia de seguridad, para trabajos en vía (banderilleros), debiendo el contratista proveer los elementos necesarios (banderines rojos y verdes, etc.)
- 1.1.10. Será obligación de toda empresa contratista y subcontratista, para poder desarrollar sus actividades en el ámbito de SOFSE,

designar un responsable Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo, de acuerdo con la ley 19587, Decreto Nro. 911(capitulo 3) y la disposición Nro. 1338/97.

- 1.1.11 Los empleadores deberán disponer de la siguiente asignación de horas - profesional mensuales en el establecimiento en función del número de trabajadores equivalentes y de los riesgos de la actividad, definida según la obligación de cumplimiento de los distintos capítulos del Anexo I del Decreto Nº 351/79:

CANTIDAD TRABAJADORES EQUIVALENTES	CATEGORÍA		
	A CAPS. 5, 6, 11, 12, 14 y 18 AL 21	B CAPS. 5, 6, 7 y 11 AL 21	C CAPS. 5 al 21
1 -15	-	2	4
16 - 30	-	4	8
31 - 60	-	8	16
61 - 100	1	16	28
101 - 150	2	22	44
151 - 250	4	30	60
251 - 350	8	45	78
351 - 500	12	60	96
501 - 650	16	75	114
651 - 850	20	90	132
851 - 1100	24	105	150
1101 - 1400	28	120	168
1401 - 1900	32	135	186
1901 - 3000	36	150	204
Más de 3000	40	170	220

Además de la obligación dispuesta en el artículo precedente los empleadores deberán prever la asignación como auxiliares de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo de técnicos en higiene y seguridad con título habilitante reconocido por la autoridad competente, de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad trabajadores equivalentes	Número de técnicos
150 - 450	1
451 - 900	2

A partir de NOVECIENTOS UN (901) trabajadores equivalentes se deberá agregar, al número de técnicos establecidos en el cuadro anterior Un (1) técnico más por cada QUINIENTOS (500) trabajadores equivalentes.

En aquellos casos en que las tareas a ser ejecutadas por contratistas y/o subcontratistas demanden plazos inferiores al mes, la presencia del responsable de higiene y seguridad en la obra se ajustará a la proporción de horas o días de trabajo, reservándose SOFSE el derecho de exigir su presencia en determinadas etapas del trabajo, así como el incremento del tiempo de asistencia según las condiciones de seguridad que deban evaluarse y la posterior verificación de su aplicación.

1.1.12. La empresa contratista deberá presentar un plan de Higiene y Seguridad que contenga lo siguiente:

- Medidas de Seguridad General.
- Provisión de los elementos de protección personal a entregar a sus dependientes.
- Medidas para el control de riesgos especiales.
- Deberá acompañar al personal de SOFSE, para la inspección de: máquinas, herramientas y vehículos a emplearse en la obra.
- Registro diario y resumen mensual de accidentes de trabajo de su personal
- Supervisión de higiene y seguridad en los trabajos, previsto por el contratista, por parte de personal técnico habilitado por la Superintendencia de riesgos del trabajo.
- Instrucción al personal propio sobre prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- Condiciones de seguridad e higiene previstas en los trabajos por emprender, los equipos y herramientas a utilizar, instalaciones sanitarias, obrador y comedor, cuando estos últimos existan.
- Contar con un plan de respuesta a la emergencia, donde se prevea de un servicio de ambulancias para el traslado de accidentados.
- Corregir las condiciones y actitudes inseguras que se detecten durante el desarrollo de las tareas, o las que sean requeridas por personal de SOFSE.
- Facilitar las inspecciones de los trabajos al Departamento de Higiene y Seguridad de SOFSE, cuando estos lo consideren necesario.

- Presentar el certificado de examen pre ocupacional de cada dependiente, debidamente firmado y conformado por el Instituto Medico Interviniente (Medico Laboral), realizar las denuncias de incapacidades en un todo de acuerdo a las legislaciones vigentes, en los plazos y ante los entes que estas determinen.

1.1.13. Proveer y mantener en buenas condiciones los extintores de incendio del tipo y calidad apropiados, no debiendo utilizarse los mismos para fines que no sean extinguir incendios.

1.1.14. Acreditar e informar la afiliación a una A.R.T. (aseguradora de riesgos del trabajo) o régimen de auto-seguro y designar un Establecimiento Medico para la derivación de los accidentados.

1.1.15. Seguro de daños a terceros o instalaciones de SOFSE y de responsabilidad civil por accidentes.

1.1.16. Auditoría de pago de todos los aportes de ley al personal y de los seguros (Administración y Finanzas).

1.1.17. Recibo bajo firma de las normas y recomendaciones de seguridad.

1.1.18. Seguro de vida obligatorio.

1.2. *Permiso de Trabajo*

El contratista deberá solicitar a la inspección de obra y/o supervisor de SOFSE a cargo del control de esta, los siguientes permisos de trabajos para la ejecución de las tareas:

- Previo al inicio de las jornadas.
- Para uso de llama abierta.
- Para corte y/o reposición de energía eléctrica.
- Para el depósito y/o transporte de sustancias combustibles, explosivas, tóxicas y/o peligrosas.
- Para trabajar en zonas de vía con circulación de trenes.
- Para clausurar aceras, veredas, pasos a nivel, etc.
- Para ocupar sectores de SOFSE, ajenos a la obra.
- Para aberturas o cierres de válvulas.

1.3. Pautas Generales

El contratista deberá aplicarla en sus tareas, pero además será de su responsabilidad, determinar las particularidades necesarias, para los casos no contemplados con los presentes:

- Elementos de protección personal.
- Orden y limpieza.
- Riesgos de trabajo.
- Protección de máquinas.
- Trabajos con equipo de oxicorte y soldadura eléctrica.
- Uso de artefactos con llama abierta.
- Consultar al supervisor de SOFSE antes del comienzo de cada tarea que pueda ofrecer dificultades y obtener por escrito su aprobación.
- Informar al supervisor de SOFSE acerca de cualquier método de trabajo o situación que ocasione algún riesgo y cuya solución no esté a su alcance.
- Instalar carteles y señalización de seguridad.
- Instruir a todo el personal acerca de la interpretación de carteles y de toda señal que exista en la obra o en las instalaciones de la empresa.

1.4. Prohibiciones Expresas

Queda prohibido:

- Introducir bebidas alcohólicas a la empresa o ingresar en estado de ebriedad
- Conducir vehículos a velocidades superiores a las autorizadas.
- El transporte del personal en vehículos de obra no aptos.
- El uso de equipos de SOFSE sin la debida autorización.
- Permanecer en lugares ajenos a la obra.
- Dejar materiales, herramientas, equipos u otros elementos abandonados, obstruyendo calzadas, veredas, pasos a nivel, plataformas, etc.
- Almacenar materiales peligrosos, inflamables, tóxicos, explosivos, combustibles, sin la autorización del representante de SOFSE.
- Usar líquidos inflamables para limpieza, salvo expresa autorización.
- Usar aire comprimido u oxígeno para limpieza corporal.
- Eliminar desechos o efluentes que se generen durante la ejecución de los trabajos, sin cumplimentar la legislación vigente.
- Efectuar excavaciones sin consultar planos de instalaciones

enterradas o sin la correspondiente autorización escrita.

- Ubicarse debajo de cargas suspendidas.

1.5. Situaciones de incumplimiento

Cuando el Contratista incurra en el incumplimiento de las obligaciones de la presente norma, y de acuerdo a la gravedad de la misma será pasible de:

1.5.1. Llamadas de atención, por falta de carácter, leves como ser: falta de orden y limpieza, deficiente entrega de elementos de protección personal, falta de señalamiento.

1.5.2. Sanciones.

1.5.2.1. Por acumulación de tres llamadas de atención en 7 días, retención del 10% de la facturación hasta efectuar las correcciones.

1.5.2.2. Por incumplimientos severos como ser: falta de permiso de trabajo, aberturas y cierres de válvulas sin permiso, uso de equipos de SOFSE, retención del 10% de la facturación, hasta 15 días después de haber normalizado la obra.

1.5.2.3. Por reiteración de dos incumplimientos severos o más, retención del 30% de la facturación por 30 días luego de normalizada la obra.

1.5.2.4. Por reiteraciones de incumplimientos severos y la no realización de obras para normalizarlos. Suspensión preventiva de las obras y de acuerdo al grado de la misma rescisión del contrato.

MANUAL DE CAPACITACION
HIGIENE, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

***NORMA OPERATIVA N° 16
" TRÁNSITO PEATONAL,
INSPECCIÓN Y TRABAJOS A
REALIZAR EN ZONA DE VÍAS"***

Revisó	Autorizó

	<p>NORMA OPERATIVA Nº 16 "TRANSITO PEATONAL, INSPECCION Y TRABAJOS EN ZONA DE VIAS"</p>	CODIGO:
		REVISION: -
		FECHA: Febrero 2014
		Página 2 de 8

Norma Operativa 16:

Tránsito peatonal, inspección y trabajos a realizar en zona de vías.

Alcance:

Transporte (Bases Operativas): Incluye al personal Operativo y de Supervisión realizando tareas requeridas por su función específica (señaleros, operadores de estación, guardabarreras, guardas, conductores), o durante la intervención en accidentes e incidentes (coordinadores operativos).

Infraestructura: Incluye al personal de las áreas de Vías, Obras Civiles, Señalamiento, Comunicaciones, Limpieza, Alimentación Eléctrica y Prepago que realiza las tareas de inspección y trabajos en zona de vías y el tránsito peatonal en zona de vías que requiera la realización de dichas tareas.

Material rodante: incluye a todo el personal de la especialidad que desarrolla tareas dentro de los establecimientos y todo aquel operario interviniente en la línea.

Servicio de Seguridad: incluye al personal que para cumplir su función debe caminar en zona de vías o ejecutar acciones sobre ella, como ser patrullajes, intervención en accidentes y acompañamiento durante evacuaciones de trenes.

Contratistas y terceros con intervención en zona de vías y vías.

Consideraciones generales:

La presente norma es de carácter general y establece los lineamientos básicos que debe observar el personal de SOFSE, de empresas contratistas, y de terceros cuando se encuentran transitando en zonas de vías, ya sea para

la ejecución de la tarea propiamente dicha o para ingresar o salir del área de trabajo, destinados a preservar la seguridad de las personas.

Sin perjuicio de lo aquí establecido, se debe dar cumplimiento a todos los permisos previstos en el Reglamento Interno Técnico Operativo.

Esta Norma no restringe el dictado de otras normas, procedimientos seguros de trabajo y análisis seguro de trabajo (AST) de mayor especificidad para las respectivas tareas, las cuales complementarán el presente documento y bajo ninguna circunstancia lo dejarán sin efecto, ya sea en todo o en parte.

Comprende:

1. Recomendaciones generales.
2. Precauciones en zona de 3º riel.
3. Señalamiento personal, elementos de protección personal, y protección del lugar de trabajo.

1. Recomendaciones generales:

- 1.1. La circulación se hará siempre que sea posible en sentido opuesto a la del tren y en los casos que no fuese posible se verificará constantemente su acercamiento, estando permanentemente alerta.

- 1.2. Cuando existan senderos se utilizarán de modo preferencial, si no los hubiera se caminará sobre los durmientes y si no fuera posible sobre el balasto prestando atención a los desniveles e irregularidades.
- 1.3. Está prohibido circular sobre los rieles y canales de señales.
- 1.4. Mientras circula no llevará puestas protecciones auditivas ni tapadas las orejas con abrigo. Está prohibido el uso de auriculares de cualquier tipo.
- 1.5. No está permitido correr ni saltar a las vías desde plataformas o formaciones.
- 1.6. Cuando se aproxima un tren, quienquiera que sea que se encuentre dentro de las medidas del gálibo de tren rodante, deberá colocarse por fuera de la zona de vías. Antes de ingresar a puentes o túneles se debe verificar que no haya formaciones aproximándose a los mismos.
- 1.7. No retirar con la mano objetos que se encuentren entre rieles y agujas de cambios comandados a distancia, sin previamente haber coordinado el trabajo con el señalero que pudiere operar el cambio.
- 1.8. Para ingresar a zona de vías el personal deberá utilizar los elementos de protección personal y de señalización descritos en el punto 3.

2. Precauciones en zonas de 3º riel.

- 2.1. Prevenir los riesgos de contactos accidentales. La tensión presente es de 800 V. corriente continua, por lo que se debe prestar atención a contactos por herramientas, materiales, equipos, partes desnudas del cuerpo (piernas y brazos).
- 2.2. Circular del lado opuesto al 3º riel prestando atención en cruces y zonas de cambio. Si hubiera vías sin electrificar, circular preferentemente por ellas.
- 2.3. No caminar por arriba del cobertor del 3º riel, ni apoyarse, ni sentarse sobre él.
- 2.4. Para operar sobre el mismo usar siempre herramientas aisladas y guantes dieléctricos en buenas condiciones.
- 2.5. Si es necesario ejecutar alguna tarea en su proximidad colocar la manta protectora.
- 2.6. Evitar el contacto con cualquier objeto metálico o conductor ajeno a la tarea (latas, alambres, cables, etc.) que se encuentre en las proximidades del 3º riel. De ser necesario retirarlo. Tener en cuenta no solo el riesgo de electrocución, sino también el arco eléctrico producto de él.

3. Señalamiento personal, elementos de protección personal y protección del lugar de trabajo

3.1. Señalamiento personal.

3.1.1 Diurno: Bandolera o chaleco reflectivo.

3.1.2 Nocturno: Agregar baliza personal destellante.

3.2. Elementos de protección personal

3.2.1. Casco, botines de seguridad, y los elementos necesarios para realizar las distintas tareas, según grilla de asignación de EPP.

3.3. Protección del lugar de trabajo

3.3.1. En horarios nocturnos o sin luz natural se deberá colocar una baliza destellante con luz amarilla a la izquierda de la vía en el sentido de circulación de los trenes, y a 200 metros del lugar de trabajo de forma tal que pueda ser observada por los conductores de trenes que se aproximen al mismo. La baliza destellando tendrá el mismo significado que el tablero de precaución amarillo y negro. En el caso de tareas en donde se encuentren trabajando una pareja, una terna y/o un solo agente, se deberá cumplir con lo descripto en el punto 3.3.6 de esta norma.

3.3.2. En horarios diurnos o con luz natural se deberá proteger el lugar de trabajo según el RITO, colocando tableros de precaución, tableros de reducción de velocidad y/u otros elementos acordes a las tareas que se lleven a cabo, a los permisos solicitados o a

emergencias que puedan surgir. En el caso de tareas en donde se encuentren trabajando una pareja, una terna y/o un solo agente, se deberá cumplir con lo descripto en el punto 3.3.6 de esta norma.

3.3.3. En casos especiales donde el jefe del área considerase necesario, se designará una persona para que cumpla el rol de pitero o banderillero, el cual no cumplirá otra función que la de dar aviso al resto del personal sobre la aproximación de trenes.

3.3.4. El personal que ingrese a zona de vías, sin importar la cantidad en que lo haga, requerirá de Control Trenes la autorización para transitar y trabajar en la zona, la cual deberá especificarse mediante la identificación del sitio exacto y los límites del área a proteger. Control Trenes otorgará dicha autorización salvo que lo impidan razones reglamentarias o de emergencia operativa. Control Trenes informará al personal de conducción la presencia en el sector del personal mencionado, según el art. 459 del RITO.

3.3.5. Se requerirá de Control Trenes autorización para transitar y trabajar en la zona, la cual deberá especificarse mediante la identificación del sitio exacto y los límites del área a proteger toda vez que personal de SOFSE, Contratistas o Terceros necesiten transitar o trabajar en zona de vías, conjuntamente con el requerimiento de protección adicional que necesitaren, antes de

las 16 horas del día anterior, para que se tomen los recaudos pertinentes y se cursen los avisos que correspondan. Control Trenes otorgará dicha autorización salvo que lo impidan razones reglamentarias o de emergencia operativa y previa autorización del sector de la Empresa relacionado con dicho personal.

3.3.6. Cuando las tareas en zona de vías, sean llevadas a cabo por parejas y/o ternas, el encargado de verificar la protección de la zona de trabajo, el uso de EPP y de señalamiento personal será el agente (de Infraestructura, material rodante, tráfico, contratistas y terceros) de mayor categoría del grupo de trabajo. En caso de ser una sola persona, ésta deberá velar por su propia seguridad con atención a la circulación de los trenes y a la energía, de acuerdo con los riesgos propios del oficio.

A partir del 01/04/04 todos los servicios de Infraestructura, contratistas y terceros deberán notificar el plan de trabajo programado al PCT antes de las 16 horas del día anterior. Sólo quedan excluidas de este plazo de antelación, aquellas tareas eventuales que pudiesen surgir, las cuales no obstante deberán preacordarse con el PCT.

Anexo II

Diseño Cartel de Obras Manual de aplicación

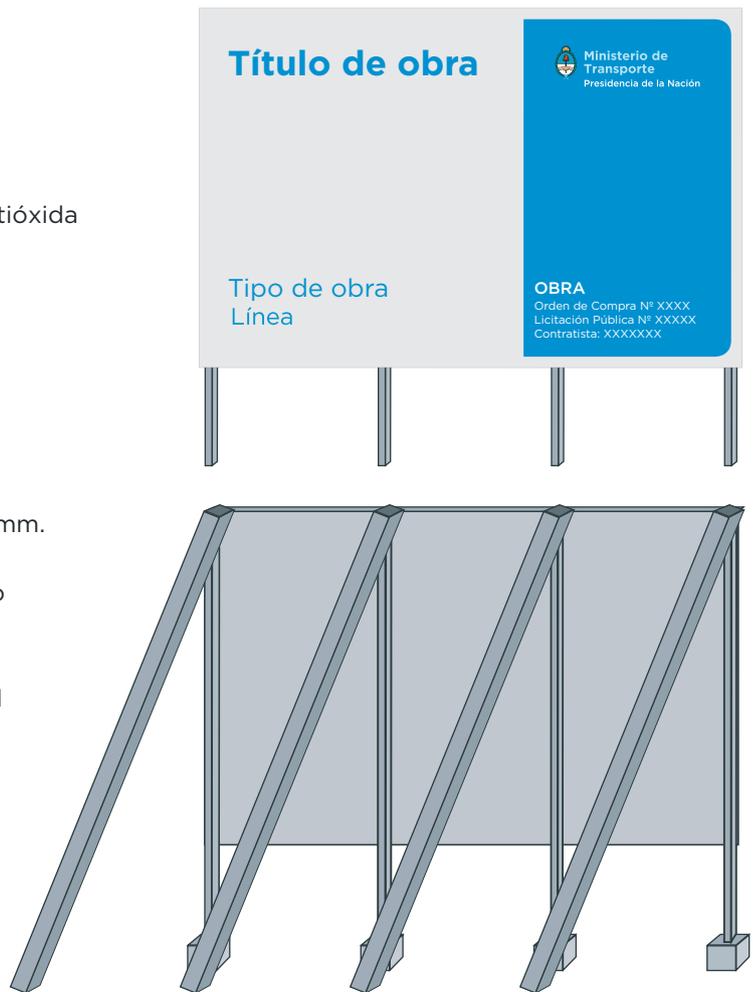
Diagrama técnico de la estructura del cartel

Requisitos

- ✓ Cartel de chapa de hierro BWG n° 24, sobre estructura de perfiles de hierro o bastidores de madera.
- ✓ Tratamiento de doble mano de pintura antióxida en su totalidad.
- ✓ Dimensiones
Mínima: 240 x 160 cm
Estándar: 300 x 200 cm
Media: 450 x 300 cm
Máxima: 600 x 400 cm
- ✓ Placa soporte de la gráfica en zinc de 0,5 mm.
- ✓ Vientos de sujeción reforzados de acuerdo a las características de la zona.
- ✓ Apoyo de hormigón de 1m de profundidad como mínimo.
- ✓ Gráfica en vinilo autoadhesivo avery o similar (garantía: 3 años).

Nota

- ✓ La distancia de la base del cartel al piso debe ser de 2 m.
- ✓ El lugar de instalación debe ser verificado y revisado por personal de la Operadora Ferroviaria.
- ✓ Se debe cumplir con todos los requisitos de calidad.
- ✓ La gráfica del cartel debe solicitarse a la Gerencia de Comunicaciones Externas y Relaciones Institucionales



Dimensiones del cartel (Estándar)

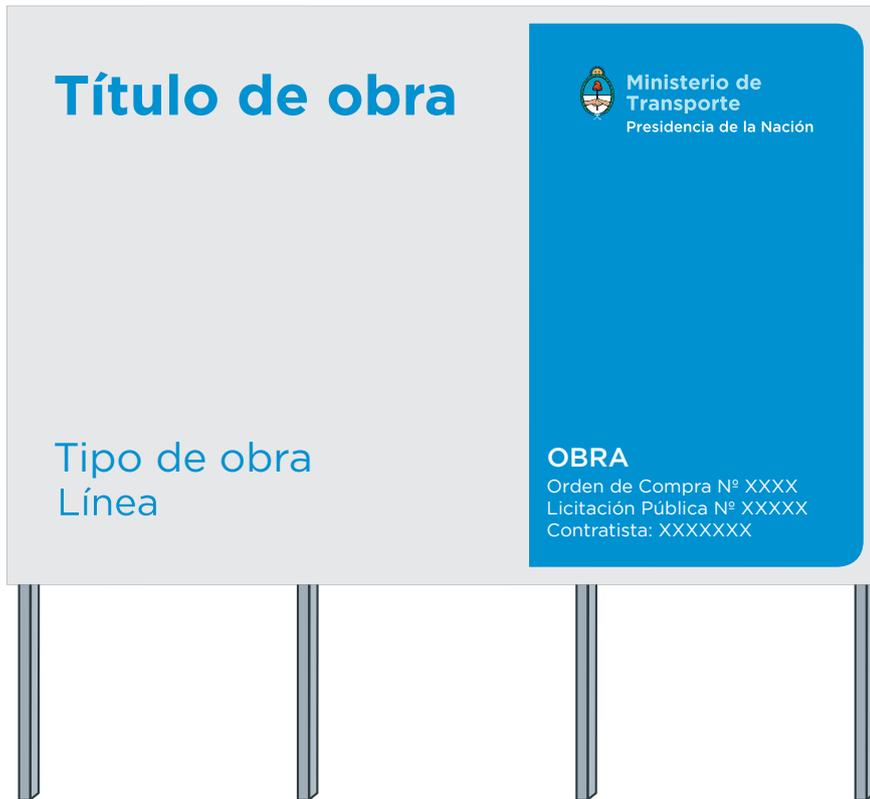


Grilla constructiva

<h1>Título de obra</h1>																 <p>Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación</p>			

Cuadrícula roja con módulos (24 H x 16 V) para la óptima diagramación de los elementos.

Tipografía



Tipografía

Gotham bold: Título de obra

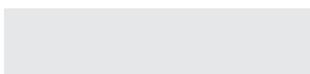
Gotham medium: Obra

Gotham book: Tipo de obra / Orden de compra / Lic. pública / Contratista

Paleta cromática



C: 80 M: 30 Y: 00 K: 00



C: 00 M: 00 Y: 00 K: 10

OPERADORA FERROVIARIA
SOCIEDAD DEL ESTADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Especificaciones Tecnicas**

Número:

Referencia: PET Techos Nave Ex Cobreria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 55 pagina/s.